

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

28
352

**EL ABORTO, PROBLEMATICA SOCIOPOLITICA
DE NUESTRA ACTUALIDAD**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
ALBERTO RODRIGUEZ SOLORIZANO

MEXICO, D. F.

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Página
CAPITULO I	
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO II	
ASPECTOS JURIDICO Y PENAL DEL DELITO...	4
1. Dogmática jurídica penal.....	5
2. El Código Penal vigente.....	12
a) Delitos contra la vida y la integridad corporal.....	15
b) Clasificación de los tipos de aborto.....	18
3. Causas de licitud en el aborto.....	21
CAPITULO III	
ASPECTOS MORALES Y RELIGIOSOS.....	24
1. Inmoralidad profesional.....	26
2. Las píldoras, aborto y anticoncepción.....	30
3. Constitución teológica, Derecho Canónico, Biblia.....	35
4. Conceptos de la Iglesia Católica....	38
a) Derechos fundamentales de la persona.....	44
b) Pecados contra la vida.....	46
c) Problemática del aborto.....	48
CAPITULO IV	
ASPECTOS MEDICO Y PSICOLOGICO.....	55
1. Las leyes biológicas.....	56
2. Contexto del aborto.....	62
3. La epidemia de abortos.....	65
4. Las indicaciones.....	67
5. Esquemas de angustia en el aborto...	70
6. Paternidad responsable.....	73
CAPITULO V	
ASPECTO SOCIAL.....	76
1. Antecedentes históricos.....	76

	Página
2. Realidad del problema social.....	81
a) Crítica al derecho y a leyes res_ trictivas.....	86
b) La liberación del aborto.....	88
c) Partidarios al derecho y libera- ción del aborto.....	92
d) La constitución antropológica re_ lacional.....	93
3. Nuestra sociedad actual.....	96
 CAPITULO VI	
EPILOGO.....	100
 CAPITULO VII	
CONCLUSIONES.....	115
 BIBLIOGRAFIA.....	137

CAPITULO I

INTRODUCCION

El problema que pretendo exponer, es muy viejo, y por siempre ha preocupado a toda la humanidad. Por ahora, el tema ha tomado gran relevancia y conmovido a nuestra sociedad, la cual parece corre a ciegas exigiendo se tomen medidas y decisiones un tanto cuanto a la ligera. Decisiones que pueden afectarnos en lo socioeconómico, en lo moral y en lo psicológico.

La elección de los temas tratados, tiene la finalidad de que, en su orden, puedan ser objeto de reflexión para todos.

Porque, en cuanto el niño empieza a discernir, pregunta y vuelve a preguntar. De momento parece que queda satisfecho con la respuesta, pero llegado a adulto, sigue el hombre proponiendo sus preguntas. Entonces tropieza con la pregunta, que excede siempre a cualquier respuesta que se puede excogitar, ¿Quién soy yo?, ¿Qué es el hombre? La convivencia es una respuesta importante a la pregunta sobre el sentido de nuestra vida. (1)

(1) Editorial Herder, S. A., op. cit., pág. 4.

Resulta que estamos formados de los mismos materiales que la tierra que nos rodea, de tal forma somos parte de este mundo hasta las últimas fibras de nuestro ser, que, sin la materia de este mundo, sin los procesos de nuestras células cerebrales, no podríamos tener un pensamiento, ni tomar una resolución, así somos y ésta es nuestra gloria. (2)

No estamos sometidos por entero a los estímulos y reflejos, como el animal, sino que podemos enfrentarnos con las cosas, con una libertad muy concreta. Este hecho de que somos un fragmento del mundo, capaz de pensar y conmovirse, reír, llorar, seres dotados de libertad creciente, que pueden decidirse por el bien o por el mal, es también algo que colma nuestra existencia. (3)

Cada año se hacen nuevos descubrimientos sobre los procesos de la fecundación y la herencia. Pero todavía no podemos predecir si realmente tendrá lugar un nacimiento, ni calcular si lo que ha de nacer será niño o niña; menos aún su carácter. Sin embargo, el nacimiento de un nuevo ser, de un nuevo centro de pensamiento y de amor, sigue siendo un acontecimiento que escapa al alcance de los padres y científicos. (4)

(2) Editorial Herder, S. A., op. cit., pág. 6.

(3) Idem, pág. 7.

(4) Idem, pág. 10.

Sin embargo, después de siglos de progreso, lanzamos cohetes más allá de los límites de nuestro planeta; pero fabricamos otros con los que podrían aniquilar este mismo planeta. (5)

Aún cuando el futuro de la humanidad fuera más venturoso y se implantar un reino ideal de amistad y libertad, a cada hombre en particular, le seguiría esperando la puerta oscura por la que tendrá que pasar. (6)

(5) Editorial Herder, S. A., op. cit., pág. 13.

(6) Idem.

CAPITULO II

ASPECTO JURIDICO Y PENAL DEL DELITO

El Código Penal no castiga el aborto en estado de necesidad o terapéutico; el imprudencial y el que se realiza en razón de la maternidad consciente. Aparte de tales hipótesis, el legislador no admite ninguna otra causa de impunidad.

El aborto, por otra parte, pone de relieve un hecho dramático a nivel de legislación (no de derecho) en la disparidad entra cierto tipo de leyes prohibitivas y el comportamiento general de los individuos que pasan por alto tales leyes. Ya se sabe, al efecto, que cuando las leyes se desobedecen, se produce una fisura en el hábito social. O sea por una parte tenemos la ley que flagrantemente se desobedece y, por la otra, una serie de individuos, la mujer, el médico y la partera, que entran en el círculo de la delincuencia, consecuencia de la muerte de mujeres por los efectos posteriores de abortos clandestinos.

Para que el delito exista es preciso que el sujeto sea moralmente imputable, que de él provenga un daño social

y que se halle prohibido por una ley positiva resultante de un acto externo del hombre.

En un delito tiene que existir una acción o una omisión, o sea una conducta de hecho positiva o negativa, esta última exigida por la ley para que no se produzca un cambio en el mundo exterior.

El delito formalmente concebido, es el comportamiento; nuestra ley sustantiva lo define en su artículo séptimo como: "El acto, u omisión que sancionan las leyes penales".

1. Dogmática Jurídica Penal

Iniciamos el estudio de este inciso, para determinar los elementos y conceptos del delito, para fijar y precisar el contenido y la función de la dogmática jurídico penal al considerar que ella, "Consiste en el descubrimiento, construcción y sistematización de los principios rectores del ordenamiento penal positivo". (7)

Adentrados ya en los problemas con que ha de enfrentarse la dogmática penal, el maestro Porte Petit, elige el referido al delito y, más concretamente, a la estructura conceptual del delito, declarándose partidario de la concepción analítica, que estudia al delito descompuesto en sus

(7) Celestino Porte Petit, op. cit., pág. 13.

siete elementos concurrentes, a saber: 1) conducta humana, 2) tipicidad, 3) antijuricidad, 4) imputabilidad, 5) culpabilidad, 6) condiciones objetivas de punibilidad, y 7) punibilidad. Considerándolos en conexión íntima entre todos ellos. (8) (9)

Atribuye este autor, como características del delito a las siguientes: conducta o acto, adecuación típica o tipicidad, antijuricidad, imputabilidad, culpabilidad, penalidad o sanción penal, y que requiere de las condiciones objetivas de punibilidad. (10)

El artículo 7º. del Código Punitivo en vigor define el delito como: "Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales".

El acto consiste en una actividad positiva, en un hacer lo que no se debe hacer, en un comportamiento que viola una norma. La omisión, es una actividad negativa, en un dejar de hacer lo que se debe hacer, en un omitir obediencia a una norma que impone un deber hacer. (11)

Por lo tanto, es típico el acto u omisión cuando se adecua a alguno de los tipos que recoge el ordenamiento penalístico y es antijurídico por violar el tipo penal, en

(8) Celestino Porte Petit, op. cit., pág. 17.

(9) Idem, pág. 26.

(10) Idem, pág. 28.

(11) Idem, pág. 30.

tanto dicha conducta no está amparada o protegida por una causa de justificación de las que recoge el artículo 15 del Código Penal, en sus respectivas fracciones, y si no hay circunstancias excluyentes de responsabilidad, será punible el delito. (12)

Por ahora observemos que al estudiar el artículo 7º. del Código Penal, afirma que el delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales; pero como hay conceptos no integrados, con estas pocas palabras. De ser así nos faltarían los elementos, culpabilidad; lo mismo acontece en orden a la antijuricidad. Sin embargo, en la definición del artículo 7º., hállese insito dicho elemento, por ser conceptuales del delito. (13)

El carácter antijurídico de dicho acto u omisión, es también insito, en la fórmula sistemática de la ley, por ser, igualmente, un elemento conceptual de la infracción. Cuando la acción u omisión enjuiciada no sea el caso concreto antijurídico, bien por su disposición expresa de la ley, bien por especiales consideraciones que impiden el acto pueda ser valorado de contrario al derecho, no es posible hablar de la existencia de un delito, pues falta uno de los elementos integradores de su contenido conceptual.

(12) Celestino Porte Petit, op. cit., pág. 30.

(13) Idem, pág. 29.

Las formas de expresión adoptadas por la ley, no agotan la idea conceptual del delito. Fuera de la ley, por perfecta que sea su redacción, quedan pensamientos y esencias rectoras que norman el concepto del delito, pensamientos y esencias que han de jugar importante papel en la función creadora de la interpretación. (14)

En consecuencia, concluimos como la mayoría de los doctrinarios, diciendo que el concepto de delito es el de una conducta típica, antijurídica, imputable, culpable, que requiere de las condiciones objetivas de punibilidad y punible.

Por lo tanto, no habrá delito cuando surjan los aspectos negativos; falta de acción, cuando exista una conducta atípica, con causas de justificación, causas de inimputabilidad, causas de inculpabilidad, falta de condiciones objetivas de impunidad e impune y excusas absolutorias. Único caso en que no habrá delito, y será cuando exista una conducta atípica, pues los otros aspectos negativos del delito, los emplea la ley penal para eximir de la sanción a quien ha cometido un delito. (15)

El principio de tipicidad se encuentra en el artículo 14 Constitucional, en su párrafo tercero, al disponer

(14) Celestino Porte Petit, op. cit., pág. 30.

(15) Idem, pág. 11.

"En los juicios de orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata". De suerte que no habrá delito que no sea típico.

El acto de omisión que contiene la definición del artículo 7º. del Código Penal, ha recibido diversas connotaciones en el mundo de la doctrina. "El primer carácter del delito es ser un acto". Empleamos la palabra acto y no hecho, porque hecho es todo acaecimiento de la vida y lo mismo puede proceder de la mano del hombre que del mundo de la naturaleza. En cambio, el acto supone la existencia de un ser dotado de voluntad propia y libre albedrío. (16)

Las ciencias prácticas buscan el conocer, no para conocer, sino para procurar con las acciones el bien del hombre y del que depende el sentido de la vida humana. (17)

Luego evidentemente tenemos que conjugar todos los datos del estudio de la dogmática jurídica penal, que sostiene la existencia de una ley. La ley tiene, pues, el carácter de dogma, y como éste no es sino una proposición firme y cierta, consideramos que la dogmática jurídico penal consiste en el descubrimiento, construcción y sistematiza-

(16) Celestino Porte Petit, op. cit., pág. 11.

(17) Rafael Hernández Preciado, op. cit., pág. 27.

ción de los principios rectores del ordenamiento penal positivo. (18)

La conducta penal, en Derecho Penal, no puede entenderse sino como una conducta culpable. Es decir: querer la conducta y el resultado; de no ser así, estaríamos aceptando un concepto de conducta limitada, a querer un comportamiento corporal. (19)

El maestro Porte Petit, da una gran importancia al aspecto negativo del delito, a la fuerza física o Vis Absoluta, a la embriaguez del sueño, a los actos reflejos, al sueño, a la sugestión hipnótica y al sonambulismo. (20)

El Código Penal Mexicano, se refiere a la Vis Absoluta o fuerza física en la fracción 1 del artículo 15, como excluyente de responsabilidad, cuando constituye únicamente un aspecto negativo del delito. (21)

La tipicidad que es la adecuación de la conducta al tipo, es otro de los elementos del delito. La importancia del tipo estriba en que no hay delito sin tipicidad.

Se da la antijuricidad, al realizarse una conducta adecuada al tipo y se tendrá como antijurídica en tanto no se pruebe la existencia de una causa de justificación. (22)

(18) Celestino Porte Petit, op. cit., pág. 22.

(19) Idem, pág. 34.

(20) Idem, pág. 35.

(21) Idem, pág. 37.

(22) Idem, pág. 41.

Prescindiendo por ahora de exponer el debate existente en torno al problema de la imputabilidad, que los estudiosos del derecho fincan en diferentes teorías, nos dirigimos a contemplar que la imputabilidad es un presupuesto de la culpabilidad. Si ésta viene a ser el nexo psíquico que une al resultado con el autor, es evidente que el autor, para actuar como causa psíquica de la conducta, ha de gozar de la facultad de querer y conocer, pues sólo queriendo y conociendo será susceptible de captar los elementos éticos e intelectuales del dolo. (23)

Como el Código Penal no define la imputabilidad, por tanto es necesario extraer su concepto del artículo 15, este precepto que bajo la denominación genérica de circunstancias excluyentes de responsabilidad cataloga los caracteres negativos del delito, nos demuestra que de todas aquellas sólo una, por su naturaleza eminentemente subjetiva, alcanza el rango de causa de inimputabilidad: "Un trastorno mental involuntario de carácter patológico y transitorio".

La imputabilidad, en cuanto viene a ser la capacidad de querer y entender, constituye un presupuesto de la culpabilidad; de suerte que ésta no es concebible sin la preexistencia de aquella. (24)

(23) Celestino Porte Petit, op. cit., pág. 45.

(24) Idem, pág. 46.

Nuestro artículo 15 del Código Penal señala diez "Excluyentes de responsabilidad penal", dentro de las cuales se consignan las causas de licitud.

Un sujeto imputable debe ser responsable del hecho punible, la responsabilidad deriva de la imputabilidad, y se le obliga a responder por su conducta típica y antijurídica.

La culpa consciente, con previsión o con representación, existe cuando el agente ha previsto el resultado típico como posible, pero solamente no lo quiere, sino que abriga la esperanza de que no ocurra.

2. Código Penal vigente

Sin duda, y cabe de orgullo a todos los mexicanos el tener la fortuna de contar con leyes que han merecido elogiosos comentarios en todas las latitudes, pues en todas las épocas hemos contado con connotados jurisconsultos.

A todo esto, acertadamente se ha dividido el Derecho Penal en capítulos, que en relación al tema que nos ocupa, se comentarán los capítulos referentes a los delitos más relacionados a las figuras delictivas que giran alrededor del delito de aborto.

Así tenemos los delitos sexuales, delitos contra la

vida y la integridad corporal.

Por ello consideramos que el homicidio es la muerte violenta e injusta de un hombre, atribuible a la conducta dolosa y culposa de otro hombre. (25)

Cuando se está en presencia de una conducta humana que como resultado produce la muerte de otra persona, se afirma la existencia del delito de homicidio. Delito que puede perpetrarse mediante un acto u omisión. (26)

Es decir, la conducta en el homicidio consiste en el movimiento corporal realizado por el sujeto activo al disparar el arma de fuego, descargar el golpe con el puñal o propinar el veneno, actos que deben ser necesariamente voluntarios, o bien la inactividad, el no hacer que infringe el mandato de obrar y que tiene igual carácter voluntario. (27)

El objeto jurídico del delito es la vida humana. Por lo tanto, el delito de homicidio puede perpetrarse dolosa o imprudencial, y también preterintencionalmente. El dolo consiste en el animus necandi, voluntad y conciencia en el agente de ejecutar un hecho con la intención de causar la muerte de una persona. Preterintencionalmente cuando se previó y quiso un resultado distinto al de la muerte. (28)

(25) Francisco Pavón V., op. cit., pág. 13.

(26) Idem, pág. 14.

(27) Idem.

(28) Raúl Carranco y Trujillo, op. cit., pág. 544.

Atendiendo al criterio de la consumación, el homicidio es un delito instantáneo, ya que el resultado es la muerte, tiene verificativo en el instante en que sobreviene la cesación de las funciones vitales del individuo, o sea la destrucción del bien jurídico. (29)

Es doloso o intencional el homicidio, para usar la terminología de la ley positiva, cuando el sujeto representa el hecho y lo quiere, de manera que con su conducta voluntaria produce el resultado de privación de la vida.

Recordando las especies o grados de participación en el delito, el homicidio reconoce la posibilidad de la autoría intelectual o moral y la autoría material. (30)

Es autor material, quien realiza directamente la actividad típica; quien con su acción (movimiento corporal voluntario), u omisión (inactividad voluntaria), priva de la vida a otro. Es autor intelectual o moral, no sólo el que concibe el hecho, sino exterioriza su voluntad criminal induciendo o compeliendo a otro a realizar el homicidio, haciendo con su conducta un aporte moral esencial del delito. (31)

Participan en calidad de cómplices, los que presentan toda clase de auxilio o cooperación a los autores, ya

(29) Francisco Pavón V., op. cit., pág. 20.

(30) Idem, pág. 45.

(31) Idem.

sea intelectual o material, tanto en el periodo de preparación, como de ejecución del homicidio. (32)

a) Delito contra la vida y la integridad corporal

DELITO DE HOMICIDIO. Artículo 302. Comete el delito de homicidio, el que priva de la vida a otro. (in fine)

El delito de homicidio se consuma con la muerte del pasivo, al ejecutar un hecho que se quiere que cause la muerte de una persona. (33)

Los responsables de lesiones mortales, deben ser condenados como homicidas, siempre que el fallecimiento acontezca dentro de los sesenta días contados desde el momento en que aquellas fueron inferidas. (34)

DELITO DE ESTUPRO. Artículo 262, del Código Penal. "Al que tenga cópula con mujer menor de dieciocho años, casta y honesta, obteniendo su consentimiento por medio de seducción o engaño, se aplicarán de un mes a tres años de prisión y multa de cincuenta o quinientos pesos". (in fine)

La H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido que los elementos del delito de estupro son: te-

(32) Francisco Pavón V., op. cit., pág. 45.

(33) Raúl Carranco y Trujillo y Raúl Carranco y R., op. cit., pág. 544.

(34) Celestino Porte Petit, op. cit., pág. 12.

ner cópula con una persona de sexo femenino, (35) su edad menor de 18 años (elemento subjetivo condicionante de la punibilidad), casta y honesta, siendo el bien jurídico tutelado su seguridad sexual, con realización que alude a los medios de seducción o engaño. (36)

DELITO DE VIOLACION. Artículo 265 del Código Penal. "Al que por medio de la violencia física o moral, tenga cópula con una persona, sea cual fuere su sexo, se le aplicarán las penas de dos a ocho años de prisión, y multa de dos mil a cinco mil pesos. Si la persona ofendida fuere impúber, la pena de prisión será de cuatro a diez años y la multa será de cuatro a ocho mil pesos". (in fine)

La violencia, sea física (Vis Absoluta), sea moral (Vis Compulsiva), es el medio operativo señalado por la ley para la abstención del acceso carnal. Ha de ser capaz de vencer la resistencia del sujeto pasivo, de modo que se presente como la causa inmediata y directa de dicho acceso. (37)

El delito de violación se configura no sólo imponiendo la cópula con persona de cualquier sexo por la fuerza física, sino también cuando mediante la violencia moral la persona accede al acto sexual ante las graves amenazas de

(35) Celestino Porte Petit, op. cit., pág. 12.

(36) Idem, pág. 17.

(37) Raúl Carranco y Trujillo, op. cit., pág. 491.

que es objeto. (56 Juris. def. 6a. época, 2a. parte #301).

(38)

Subraya la ley que la cópula ha de tener lugar "sin la voluntad del pasivo", ya que por el empleo de la violencia pudiera lograrse la voluntad, la cual se encuentra viciada de nulidad. (39)

El objeto jurídico del delito: la libertad sexual de las personas.

DELITO DE ABORTO. Artículo 329 del Código Penal. "Aborto es la muerte del producto de la concepción, en cualquier momento de la preñez". (in fine)

Artículo 332. "Se impondrá de seis meses a un año de prisión, a la madre que voluntariamente procure un aborto o consienta en que otro la haga abortar, si concurren estas tres circunstancias:

1. Que no tenga mala fama
2. Que haya logrado ocultar su embarazo y
3. Que éste sea fruto de una unión ilegítima".

Faltando alguna de estas circunstancias mencionadas, se le aplicarán de uno a cinco años de prisión.

(38) Raúl Carranco y Trujillo, op. cit., pág. 492.

(39) Idem, pág. 493.

b. Clasificación de los tipos de aborto

Uno de los principales problemas con que tropieza el intérprete y aplicador de la ley, es el de la clasificación correcta y ordenada de los distintos tipos de aborto que puede presentar este delito, cuya realización es efectuada por la mujer embarazada o por un tercero, con o sin consentimiento de aquella.

ABORTO CONSENTIDO. El aborto consentido es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, realizada por un tercero con el consentimiento de la mujer grávida. (40)

La estructura de este delito permite las dos formas de conducta: acción u omisión, realizándose así el aborto consentido, por un movimiento corporal o por una actividad, dando en este último como el delito de comisión por emisión. (41)

Los abortos pueden lograrse por medios físicos, químicos y aún morales, y como medios de ejecución del ilícito, comprenden toda suerte de manipulaciones ejercidas intrauterinamente a producir la expulsión del feto, o a suspender la vida en gestación. También pueden ser de varias clases

(40) Celestino Porte Petit, op. cit., pág. 225.

(41) Idem.

los medios abortivos, quirúrgicos como una operación cesárea, químicos como pociones y brevajes de sustancias que provocan por reflejo el aborto; mecánicas como los golpes en el abdomen. Los actuales como inyecciones intrauterinas, dilatación del cuello del útero, punción de las membranas fetales, raspaduras del útero (42), masajes uterinos, etc., y el uso de medios físicos, el empleo de cánulas, sondas que se aplican en la cavidad uterina, las morales como la sugestión hipnótica, una emoción imprevista, un susto; medios de frecuente presentación aunque de difícil prueba.

(43)

ABORTO PROPIO o AUTOABORTO. Es la muerte del producto de la concepción, en cualquier momento de la preñez, llevada a cabo por la mujer en ella misma.

ABORTO SUFRIDO. Al que sin el consentimiento de la mujer provoque el aborto del producto de la preñez, se le impondrán de tres a ocho años de prisión, siempre y cuando mediare violencia física o moral, se le impondrán de seis a nueve años de prisión y multa de cuatro a seis mil pesos. (44)

ABORTO POR CAUSAS ECONOMICAS. A este respecto existen dos corrientes, la que acepta y

(42) Celestino Porte Petit, op. cit., pág. 245.

(43) Idem, pág. 266.

(44) Idem, pág. 245.

la que rechaza, expone la mujer lo gravoso que sería un hijo más en la familia por su falta de recursos económicos. (45)

ABORTO EUGENESICO. Algunos estudiosos del Derecho Penal se lamentan que no se haya previsto, entre las modalidades del aborto impune, aquel que se realiza para evitar la transmisión al feto de una enfermedad hereditaria. (46)

Del artículo 266 del Código Penal, debemos inferir que se comprende indirectamente el aborto eugenésico, pero en forma limitada, pues únicamente abarca el caso de la mujer incapaz, por estar privada de razón. Es decir, de enfermedades mentales, y no de otras taras hereditarias, y es evidente que la "carga degenerativa", pueda originarse de enfermedades distintas a las mentales. (47) Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado cometido sobre una mujer idiota o demente.

ABORTO PROCURADO. Artículo 330. La propia mujer embarazada, será pues quien actuando sobre su propio cuerpo o bien omitiendo un deber que le incumbe, como medio para llegar al resultado prohibido, dar muerte al producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

(45) Celestino Porte Petit, op. cit., pág. 266.

(46) Idem, pág. 270.

(47) Idem, pág. 271.

ABORTO HONORIS CAUSAS. En este aborto encontramos insito un fin determinado, un móvil es pecífico: se trata del móvil del honor, que se representa en los casos en que el producto de la concepción sea el fruto de una unión ilegítima, como en los casos de madre soltera, o de divorciada y viuda. (48)

ABORTO POR CAUSAS SENTIMENTALES. Encuentra su regulación en el artículo 333, al disponer se en él la impunidad del mismo cuando el embarazo sea resultado de una violación.

El maestro Porte Petit y Jiménez de Azúa, opinan que esa clase de abortos no es punible en razón de constituir una causa de inculpabilidad por no exigibilidad de otra conducta, pues siendo el embarazo consecuencia de una violación, normativamente no puede exigirse de la mujer la aceptación de una maternidad infamante y odiosa que le ha sido impuesta violentamente.

3. Causas de licitud en el aborto

Atendiendo las causas de licitud o permisividad para el aborto es necesario le acompañen la eximente de ausencia de conducta, o sea motivado por la "Vis Absoluta, la Vis Mayor y los Movimientos Reflejos, un estado de necesi-

(48) Pavón Vasconcelos, op. cit., pág. 229.

dad, así como la no exigibilidad de otra conducta, que encuadran en la inculpabilidad. (49)

En este contexto el Código Penal de 1931, nos manifiesta que no es punible el aborto causado sólo por imprudencia a la mujer embarazada o cuando el embarazo sea un producto de una violación o del delito de estupro. (50)

ABORTO IMPRUDENCIAL. De cuya causa es debida a traumatismos físicos o psíquicos, movimientos bruscos, esfuerzos extraordinarios, inconscientes o sin prevención. Tal excusa debe operar sin culpa o sea sin representación. Artículo 333 Código Penal. "No es punible el aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada o cuando el embarazo sea resultado de una violación". (51)

ABORTO EN ESTADO DE NECESIDAD. Artículo 334 del Código Penal. No se aplicará sanción: cuando de no provocarse el aborto la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo el dictamen de otro médico, siempre que esto fuera posible. (52)

ABORTO NATURAL O ESPONTANEO. Cuyas causas patológicas, como sucede tratándose de cardiopatías, edema pulmonar, diabetes, tuberculosis o leucemia.

(49) Pavón Vasconcelos, op. cit., pág. 213.

(50) Raúl Carranco y Trujillo, op. cit., pág. 619

(51) Idem.

(52) Idem, pág. 621.

ABORTO TERAPEUTICO. Constituye una causa de justificación, es decir, es un aspecto negativo de la antijuricidad, siendo indudable que el aborto se lleve a cabo sin su consentimiento, en el caso de necesidad de salvar a la gestante de un peligro grave para la vida o para la salud, ya que no se podía de otro modo evitarlo.

CAPITULO III

ASPECTOS MORALES Y RELIGIOSOS

La necesidad moral, es una exigencia racional que nos constriñe a realizar determinados actos que nos perfeccionan, ya que están ordenados a nuestro bien racional, así como omitir otros que nos alejan del camino de nuestra perfección; es decir, sólo los actos debidos perfeccionan al sujeto que los realiza, en tanto que los actos indebidos, lo degradan. (73)

También en el orden moral la libertad psicológica interviene únicamente para tomar la decisión de realizar un acto o abstenerse, pero las consecuencias de esa elección en cuanto tiene que ver con el perfeccionamiento del sujeto agente, no se modifican, sino que están predeterminadas. El hombre es libre en un momento dado, frente a su prójimo, de respetar su vida o de asesinarlo; pero realizado el acto, sus consecuencias se imputan, si respeta la vida de sus semejantes, el acto lo perfecciona; si cometió ese acto, lo mancha y lo degrada. (74)

(73) Rafael Preciado Hernández, op. cit., pág. 73.

(74) Idem, pág. 75.

En uno y otro caso, el hombre se encuentra siempre frente a un deber, ya sea de acción u omisión. En moral no hay más que deberes, jamás pretensiones o derechos, pues la moral en sentido estricto, no compara los actos posibles de otra conciencia, sino exclusivamente las posibilidades de actuación para una conciencia en relación con su bien. (75)

Una elemental introspección, nos permite darnos cuenta de que las cosas no valen porque nos gusten, o nos agraden, las aceptamos o las deseamos, sino que más bien las aceptamos porque valen. Luego otro tanto cabe decir de los principios éticos propuestos para dirigir nuestros actos: su valor no puede depender de que nos agraden o nos sean convenientes, las aceptamos porque reconocemos su valor. (76)

Ciertamente, hay ocasiones en que la ignorancia es culpable; pero entonces lo que se infringe no es propiamente el precepto ignorado, sino aquel otro que nos manda obrar con conocimiento de causa.

El hombre necesita contar con una tabla de valores, con una jerarquía de bienes que la razón descubre o reconoce como criterios rectores de conducta y que por tener validez objetiva, pueden ser igualmente reconocidos por todos

(75) Rafael Preciado Hernández, op. cit., pág. 112.

(76) Idem, pág. 113.

los hombres y regir la actividad humana. (77)

Observando la naturaleza del hombre en su estructura ontológica, podemos conocer esos valores. En efecto, ya indicamos antes que el hombre está constituido por un cuerpo portador de un espíritu; y como lo que distingue al hombre de los animales, lo que se especifica, no es el cuerpo sino el espíritu -razón y voluntad libre-, de ahí se infiere este principio fundamental: la primacía de lo espiritual, respecto a lo material. (78)

1. Inmoralidad profesional

No es fácil hablar sobre los aspectos jurídicos de los abortos, suscita demasiados problemas humanos que van unidos a este acto inscrito en la brutal crudeza de los hechos, como parte que la ley no tenga el peligro de aparecer ante al profano como inhumana, fría y abstracta, despreocupada de las realidades humanas.

La llamada de un hijo a la vida, debería ser siempre un acto feliz, querido y realizado dentro de las mejores condiciones de disponibilidad de los padres y de acogida frente al recién llegado. (79)

(77) Rafael Preciado Hernández, op. cit., pág. 182.

(78) Idem, pág. 193.

(79) J. Ferín y C. Lecart, op. cit., pág. 54.

Las dificultades que surgen a propósito del aborto, son angustiosas, porque el aborto, por su mismo contenido, es un acto de muerte, voluntariamente perpetrado, como uno de los medios posibles para promover un mejor equilibrio familiar o individual, son problemas áridos, sobre todo para el legislador.

Es inadmisibile que en algún Estado lleve sus contemplaciones hasta la más completa impunidad, (80) de los que practican el aborto a sangre fría o asesinan sin compasión alguna a sus inocentes criaturas en el seno de las madres.

Al respecto está escrito, "no habrá grito alguno de victoria, sino sólo el llanto inconvencible de la humanidad que contemplará desoladamente la catástrofe, debida a su propia locura". (81)

Así lo confirma (ef. Deut. 32, 39)

"Pero ahora miren; yo soy yo,
y no hay otro fuera de mi;
yo soy la vida y la muerte". (82)

La obediencia es el "Sf" de aceptación de la existencia, tal cual ha ordenado la voluntad Santísima de Dios.

La obediencia sólo es posible cuando uno se coloca dentro del orden establecido por Dios en los seres. Generalmente,

(80) Bernhard Häring, op. cit., pág. 150.

(81) Idem, pág. 155.

(82) Nueva Biblia Española, pág. 286.

Dios no nos imparte sus órdenes por sí mismo, sino a través de la naturaleza Divina. (83)

El concilio Vaticano II "Gaudium et Spes", declara la ilicitud del aborto: "Dios y Señor de la Vida, confió al hombre el excepcional misterio de perpetuar la vida". La vida, por consiguiente, desde su misma concepción, se ha de proteger con sumo cuidado.

El mayor índice de abortos que se registran en México ocurren en mujeres solas, abandonadas, divorciadas, madres solteras y madres con dos o tres hijos, dependiendo de su nivel económico, en la clase media alta y de recursos, el aborto se frecuenta por temor a la sanción social. (84)

El aborto, un problema social, afecta a la sociedad en sus costumbres, moral, salud física y mental, ya que las complicaciones y secuelas del aborto pueden ser leves, sin consecuencias mediatas o inmediatas, hasta graves o serias que pueden ocasionar la muerte de la enferma, además, se tendrá el problema psicológico y moral. (85)

Se emplean para el aborto clandestino los métodos y utensilios más primitivos y atroces que podemos imaginarnos y por su práctica no permite confeccionar unas estadísticas

(83) Bernhard Häring, op. cit., pág. 133.

(84) Enrique Noriega, op. cit., pág. 22.

(85) Asunción Villatoro, op. cit., pág. 65.

ciertas sobre su incidencia. El sentimiento de culpabilidad de muchas mujeres que han practicado el aborto llega a los límites de no confesarlo nunca a nadie. El ¿por qué? Por no dar a conocer a los demás la atrocidad de su crimen. Tal es el motivo de esconderse para efectuarlo. (86)

Por resultados estadísticos comparados podemos afirmar que la mujer en estado socioeconómico más bajo, tiene una alta tasa de nacimientos, pocos abortos y casi nunca usan métodos anticonceptivos. La clase media tiene una tasa de nacimientos intermedia, usa el aborto con mucha frecuencia y comienza a intensificar el uso de anticonceptivos. El estrato social económicamente fuerte tiene pocos nacimientos y menos abortos debido a que tiene mayores conocimientos sobre anticonceptivos y puede pagar médicos que los puedan orientar y cuidar. (87)

Las jóvenes, e incluso las mujeres adultas tienen gran necesidad de instrucción en esta materia. Se debería hacer comprender a toda mujer que al destruir el fruto de su seno, no sólo destruye la dignidad de la maternidad en sí misma, sino, lo que todavía es más importante, su maternidad espiritual. (88)

El hecho de que se tenga tan poca conciencia de la

(86) Asunción Villatoro, op. cit., pág. 65.

(87) Bernhard Häring, op. cit., pág. 215.

(88) Idem, pág. 214.

gravedad del crimen del aborto, es indicio de la insensibilidad de nuestro tiempo con respecto a lo sagrado de la sexualidad humana, mediante la cual la persona humana tiene el privilegio de verse asociada en la acción creativa del Dios Todopoderoso.

Para el cristiano en el precepto afirmativo "Conservarás la vida". No basta con evitar matar a nuestro prójimo, sino que debemos amarlo y, a la luz de este amor, atender a las cosas que atañen a su salud y a su vida. (89)

2. La píldora, el aborto y la anticoncepción

La píldora es sin duda alguna el descubrimiento de consecuencias más importantes en la historia de la humanidad, constituye el medio de transformar todo el equilibrio social, psicológico y afectivo de un mundo basado en la inevitable concepción . (90)

La píldora contiene dos productos sintéticos que corresponden a las hormonas secretadas por los ovarios, y que actúan sobre la hipófisis y ovarios provocando su desprendimiento y modificando la mucosa del orificio del cuello del útero e impidiendo el paso de los espermatozoides. (91)

(89) Bernhard Häring, op. cit., pág. 217.

(90) Jacques Leclercq, op. cit., pág. 47.

(91) C. Lecart y Ferin, op. cit., pág. 48.

En los últimos años, sobre todo después de la operación de la contracepción oral, qué joven ignora en la hora actual, de la existencia de la píldora anticonceptiva. Recordemos que la utilización de la píldora en los primeros años era gravada por una proporción importante de efectos secundarios e incluso peligrosos, de ahí la mala reputación que la píldora arrastra. (92)

Así tenemos la tragedia de la talidomida, que conmovió al mundo hace pocos años, fue realmente un choque tremendo el conocimiento de que una terapéutica medicamentosa podía traer como consecuencia graves defectos de las extremidades de un hijo en gestación. (93)

Cuando hay una mujer dispuesta a abortar, contravieniendo la ley, pasando por encima de sus creencias religiosas y jugándose incluso la vida o al menos sus órganos reproductivos, ténganlo por seguro que lo hará y en donde sea, porque esa es su decisión o su consigna. (94)

Esto es para aumentar la larga cadena de atrocidades que se cometen contra las mujeres que acuden a comadronas que les destrocen las entrañas, y pueden quedar estériles por abortos provocados y en malas condiciones. (95)

(92) C. Lecart y Ferin, op. cit., pág. 49.

(93) Asunción Villatoro, op. cit., pág. 57.

(94) Idem, pág. 36.

(95) Idem, pág. 42.

Las principales complicaciones de un aborto clandestino son: hemorragia e infección, que pueden conducir a la muerte a la mujer embarazada. El riesgo de muerte por aborto ilegal se ha calculado aproximadamente como el doble del riesgo a morir por el nacimiento de un hijo. Como complicación a largo plazo se debe destacar la esterilidad posterior. (96)

Las complicaciones psicológicas que puede tener una mujer después de un aborto provocado, van a depender de varios factores. Este tipo de complicaciones es mucho más frecuente en los abortos ilegales realizados en una atmósfera de clandestinidad, con pocas garantías médicas y clima psicológico totalmente desfavorable. (97)

Se está de acuerdo en que a medida que aumenta el nivel socioeconómico cultural y se tienen más recursos económicos, se recurre con más frecuencia al aborto. Así parece que una vez aumentado el nivel socioeconómico cultural y se utilicen métodos anticonceptivos eficaces, llegamos a una nueva fase en la que, a diferencia de la anterior, en que la mayor causa de abortos era la pobreza y la ignorancia; por ahora gran parte de los abortos tienen lugar por fallas de los métodos anticonceptivos. (98)

(96) Asunción Villatoro, op. cit., pág. 45

(97) Idem, pág. 47.

(98) J. Ferin y C. Lecart, op. cit., pág. 17.

La anticoncepción previene la concepción de una nueva vida; el aborto destruye al fruto concebido. (99) La anticoncepción no lleva consigo ningún atentado contra la vida humana, sino la negación de una concepción, las intenciones pueden encontrarse, ya que las dos llevan reacciones contra una nueva vida. (100)

Los defensores de la anticoncepción como remedio para el aborto, a menudo quedan decepcionados por la frecuencia de sus fracasos que en la práctica recurren al aborto. (101)

También los sociólogos han mostrado, por medio estadísticos, que la excesiva propaganda, la vasta y precoz educación sexual en favor de la anticoncepción acaba, a menudo, por velar el sentido de la vida humana. La anticoncepción es un suplefaltas, no es un bien, sino, a lo más, un remedio en circunstancias muy determinadas. Pero el gran público, que no se ata mucho a los matices, sigue fácilmente la corriente utilitaria. (102)

A propósito de esto el sociólogo J. B. de Clarcq, ha comprobado un descenso del sentido de la vida como consecuencia de la ligereza con que son tratadas la fecundidad y la sexualidad, se comprueba que la aceptación general de

(99) J. Ferin y C. Lecart, op. cit., pág. 25.

(100) Victor Heylen, op. cit., pág. 144.

(101) Idem, pág. 145.

(102) Idem.

las prácticas anticonceptivas por la costumbre al derecho y la moral, constituye una de las facilidades con la que el aborto penetra en la opinión pública. (103)

La razón es muy sencilla: la humanidad evolucionada tiende cada vez más a reconocer, al menos en la práctica o de palabra, un denominador común a todos los hombres: el de derecho a la vida y a la subsistencia. (104) Este reconocimiento humanitario y no del hombre, ha podido beneficiarse de la reflexión de las iglesias, pero ha nacido sin ellas. (105) Cinco siglos ya antes de nuestra era, el juramento de Hipócrates, instituido tanto por la inquietud por la vida como por la prudencia médica, reclamaba el derecho a toda vida que iba a nacer. Es un error creer que solamente se descristianiza y no se deshumaniza al negar los principios fundamentales de la vida. (106)

La moral es más una ciencia informativa que normativa. No ordena sino por la fuerza intrínseca de sus proposiciones. No ejerce ninguna violencia externa. Incluso la autoridad divina invocada por la moral religiosa, actúa por persuasión, por las "Diez palabras de Dios o Decálogo", y por la llamada de Cristo a un amor semejante al de su Pa-

(103) Víctor Heylen, op. cit., pág. 145.

(104) Idem, pág. 146.

(105) Idem.

(106) Idem, pág. 148.

dre. Pero hemos de decir en seguida: la vida ocupa un lugar privilegiado entre los valores que discierne la moral. (107) Toda moral es una moral de vida y no de muerte, porque es el medio para realizar la perfección en la persona humana. La moral de la vida es una ascensión continua hacia la vida: de ahí su horror por la muerte, que se considera como un fracaso, un límite, un término que hay que superar. (108)

3. Constitución Teológica, Derecho Canónico, Biblia

El papel del cristianismo y la influencia ejercida por él en la formación de la civilización, no puede dejar indiferente a cualquiera que quiera informarse ampliamente sobre la moralidad del aborto. La concepción judío-cristiana de la vida, completa lo que las demás culturas han elaborado. (109)

La antropología bíblica no está estructurada de modo que permita, al primer golpe de vista, dar un juicio neto sobre el aborto. La biblia ve al hombre como cuerpo y psique. En efecto, el valor del ser humano que la biblia reconoce no le viene solamente del hecho de que fue tomado "a imagen de Dios", sino también por razón de las relaciones

(107) Rafael Preciado Hernández, op. cit., pág. 193.

(108) Idem.

(109) Victor Haylen, op. cit., pág. 184.

establecidas por Dios entre su criatura y su divinidad, hasta el punto de integrarla en su amor creador y hacerle su semejante, la realidad más profunda que hace al hombre imagen de Dios es el hecho indudable de que el hombre es concebido, (110) amado, realizado y protegido por Dios. Así por encima de su constitución, de los mecanismos y estructuras de la ordenación social, surge ese sentido superior que nadie le ha dado ni podría quitarle, sino Dios. (111)

Para el cristiano es Dios la fuente última de toda vida, sobre todo de la vida humana, según lo cual la vida humana es sagrada y se niega al hombre el derecho directo y total de disponer tanto de su propia vida como de la vida de otras personas. (112)

Dios, ha confiado a los hombres la elevada misión de conservar la vida, misión que ha de cumplirse con dignidad. (113) Por lo tanto, la vida desde su concepción ha de ser salvaguardada con máximo cuidado.

Esta relación inviolable del hombre con Dios se enseña de diferentes maneras. Dios crea al hombre a su imagen y no tolera ninguna obnubilación de su semejanza. El malo, el que mancha la imagen del Padre negando sus orígenes, o

(110) Victor Haylen, op. cit., pág. 185.

(111) Idem, pág. 186.

(112) F. Ferin, op. cit., pág. 557.

(113) J. Ferin y C. Lecart, op. cit., pág. 558.

destinos, o amenazando a sus semejantes en su adhesión a Dios, podrá ser aniquilado, ya que ha perdido el sentido del hombre y, por lo tanto, su propia razón de existir. En la línea de este tema tenemos que la unión entre el hombre y Dios es confirmada por una alianza. El Decálogo es su código. El hombre se compromete por él a respetar su relación con Dios, en dondequiera que ésta se manifieste.

Los preceptos o prohibiciones no figuran en él como leyes, sino como palabras de honor. Son la expresión de un acuerdo de los corazones, regidos por la caridad, la fidelidad y la rectitud. La prohibición "NO MATARAS" constituye un compromiso tomado por el fiel ante el Dueño de la vida y frente a sí mismo. (114) Es un juramento presentado en reconocimiento de Aquel a quien pertenece la vida y hacia el que ésta se dirige.

El aborto es un acto temible ante los hombres y ante Dios. (115) Por una razón que requiere de toda nuestra atención: el embrión es ya ser humano en virtud del acto que lo engendra. El carácter humano de este acto está altamente calificado por la relación del hombre con la mujer, en la que las personas se hacen una al unirse los cuerpos, y en la que inversamente, los cuerpos son y se hacen humanos.

(114) Victor Haylen, op. cit., pág. 186.

(115) Idem, pág. 189.

dad, la humanidad del hombre y de la mujer, ese nuevo ser que es el hombre y la mujer. (116)

El homicidio no empieza cuando el aborto es ejecutado, sino en el instante en que se decide destruir una vida que comienza. (117)

Se acepta el aborto terapéutico del feto cuando sea necesario para librar a la madre de un inminente peligro de muerte, pero no es aceptable si falta esa condición de inminencia. (118)

Fue ya pasada la mitad del siglo XIX cuando en el Código de Derecho Canónico se consideró a los abortadores incursos en excomunión, sin establecer alguna entre feto animado o inanimado. (119)

4. Concepto de la Iglesia Católica

Considerada ya desde el punto de vista puramente natural, la familia constituye no sólo el terreno donde echa sus raíces todo nuevo ser humano, sino también el único lugar a propósito para que su personalidad pueda desarrollarse con salud corporal y espiritual. (120) Dentro del recin

(116) Victor Haylen, op. cit., pág. 197.

(117) Idem, pág. 198.

(118) Enrique Montañez del Olmo, op. cit., pág. 26.

(119) Idem, pág. 35.

(120) Idem, pág. 36.

to de la familia es sobre todo donde, al sol fecundo del amor de sus padres, puede brotar en el corazón del joven el renuevo del amor, condición indispensable de la vida.

Es la familia la que renueva constantemente la sociedad humana. La familia es el dique más poderoso contra las devastadoras avenidas de la masificación. Es ella el antídoto más eficaz contra el aislamiento y petrificación del individualismo. (121)

En el año 1869, el Código del Derecho Canónico (Pío IX) sancionaba a los abortadores con excomunión sin hacer distinción entre feto animado o inanimado.

Pío XII afirma que son sagradas las vidas del niño y de la madre y que no se puede atentar contra ninguna de ellas:

"Jamás y en ningún caso ha enseñado la Iglesia que la vida del niño deba preferirse a la de la madre. Es un error plantear esta disyuntiva, no, la exigencia no puede ser más que una sola, hacer todos los esfuerzos posibles para salvar la vida de ambos". (122)

Juan XXIII, insiste en el carácter sagrado de la vida del hombre: Ya que desde el mismo origen exige la acción

(121) Gernhard Haring, op. cit., pág. 105.

(122) Enrique Montañez del Olmo, op. cit., pág. 41.

creadora de Dios. (123)

El Concilio Vaticano II hace hincapié en lo criminoso del aborto y lo relaciona con otras prácticas criminales:

"Cuanto atente contra la vida, homicidios, genocidios, aborto, eutanasia y el mismo suicidio deliberado, cuanto viole la personalidad de la persona humana, cuanto ofende a la dignidad humana, son totalmete contrarios al honor debido al Creador". (124)

La Constitución Pastoral de la Iglesia, en el 27 y 51 dice estas palabras:

"Por ello la vida ya concebida ha de ser salvaguardada con extremos cuidados: el aborto y el infanticidio son crímenes abominables". (125)

El legislador no puede optar más que por el respeto de la vida humana. Se trata de una reivindicación profunda inserta en el hombre. Nuestro mundo ha sufrido demasiado hasta en su más reciente historia, de exterminaciones militares, políticas, raciales, ideológicas o religiosas, para no exigir que el respeto de la vida humana sea hoy restituido y promovido bajo todas sus formas. (126)

(123) Enrique Montañez del Olmo, op. cit., pág. 42.

(124) Idem, pág. 43.

(125) Idem.

(126) Idem, pág. 45.

Vivimos en una sociedad en la que se multiplican los atentados contra la vida humana, en la que no se reconoce el valor de los principios morales, en la que el máximo ideal es el bienestar y en la que la sexualidad es un placer común y corriente que no importa con quién y cuándo se encuentra desprovista de su dimensión espiritual y el recurso al aborto no es sino una espontánea consecuencia. (127)

Motivando y convirtiendo hoy por hoy el aborto en el atentado cuantitativamente más grave contra la vida del ser humano. (128)

Lutero veía en el niño algo que no podía tener otro origen que el ser una obra de la mano de Dios.

Calvino opina que hay actos que siempre y por sí son inmorales y, con referencia al aborto, es calificado "crimen inexplicable". (129)

El Consejo Rabínico de América, de Canadá y Estados Unidos, pidió por unanimidad de votos la abrogación de la ley autorizando el aborto en el Estado de Nueva York, con estas frases:

"El asesinato de los fetos es el efecto del endurecimiento de los sentimientos humanos

(127) Enrique Montañas del Olmo, op. cit., pág. 47.

(128) Idem, pág. 49.

(129) Idem, pág. 71.

propios de nuestro tiempo. Ninguna mujer tiene derecho a erigirse en juez supremo para disponer de su cuerpo y del embrión que en sí desarrolla". Junio 1973 (Sic)

Pío XI en la encíclica "Casti Connubii", salió al paso de ello negando la posibilidad de invocar el derecho a la defensa propia por la razón de que el feto no puede ser agresor de ninguna clase que justifique la aplicación a ese derecho: (130)

"Legítima defensa", ¿contra quién? Contra uno que no se defiende ni tiene quién lo defienda. En caso de las indicaciones sociales, ¿qué injusticia ha podido cometer es te ser humano en vías de desarrollo para que se le retire la vida? Por otra parte se enseña todavía que para la legítima defensa sea justificación... "una justificación de lo que es nada menos que un crimen de sangre, un homicidio". (131)

En muchos países, se ha llegado a la práctica del aborto por simple petición de la interesada, acompañada de un certificado de complacencia, o sea una comedia. Ellas y sus seguidores propugnan la libertad del aborto sin necesidad de un justificante médico. (132)

(130) Enrique Montañes del Olmo, op. cit., pág. 71.

(131) Idem, pág. 72.

(132) Idem, pág. 84.

No olvidemos que lo que se discute no son sólo la libertad o los derechos de la mujer; y que la vida de un ser humano no puede contraponerse a ninguna de esas cosas. Ese alto atrás pondría en evidencia la injusticia de la acusación de retrógrados que los partidarios del aborto libre arrojan sobre sus oponentes, ya que si de todo era rechazable la tiranía del "pater familias" con poder para disponer a capricho de la vida de los hijos, resucitar ahora ese derecho poniéndolo en manos del matriarcado, no se ve de modo alguno el progreso. (133)

La tiranía del hombre es corriente que salga en polémicas sobre el aborto. De tal modo que al creer de algunos el hombre sería un ser dotado de una brutalidad innata, potenciada bastantes veces por la embriaguez, y dado a exigir de malos modos el débito conyugal en momentos inoportunos. Así, si a alguien se le ocurriera encontrar en esa brutalidad una justificación para condenar al hombre a la última pena, sería denostado con imprecaciones de grueso calibre bien merecidas. (134)

Es algo que hace sonreír, que se tenga la liberación del aborto como una conquista en la lucha por la liberación de la mujer de su esclavitud, en relación con el marido, el amante o el novio cuando de las ocasiones en que una mu-

(133) Enrique Montañas del Olmo, op. cit., pág. 85.

(134) Idem, pág. 86.

jer acude en busca de alguien que le deshaga la criatura. Tal iniciativa no ha partido de ella sino del hombre que, eso sí, procura quedar siempre al margen, y lo peor del caso es que tal iniciativa no suele quedar en una simple insinuación, llega a la imposición con amenazas conminatorias que agravan su angustia. Resulta inconcebible que un hecho que tantas veces es muestra de una esclavitud femenina llevada a su más alto grado, se pretenda justificarlo con esa frase repetida por mujeres de muchos países: "Soy libre y puedo hacer de mi cuerpo lo que quiera". Las hay que han llegado a creérselo. (135)

La autoridad, particularmente la que ejercen los padres como representantes de Dios, encarna la majestad de Dios Creador. (136) Pero, para respetarla como se respeta a Dios, es preciso descubrir en la oración la divina jerarquía, esto es, el orden por Dios establecido. (137)

a) Derechos fundamentales de la persona

Así pues, de la misma manera que varía la forma de vivir de unos seres humanos a otros, al igual que las costumbres y las creencias, no es de extrañar que las opiniones sobre el aborto provocado sean muy variadas. Pero la

(135) Enrique Montañes del Olmo, op. cit., pág. 87.

(136) Bernhard Häring, op. cit., pág. 113.

(137) Idem, pág. 127.

diversidad de opiniones, lejos de ser nefasta, es enriquecedora si se sabe aprovechar. Esta diversidad de opiniones obliga al ser humano a aprender con respeto profundo que hay quien piense distinto de él. Lo que es intolerable es que alguien se crea que el único que tiene la verdad es él, y quiera imponer a los demás sus creencias. Así, la iglesia católica no impone sus creencias y mandatos, tiene una campaña que tañe sus normas, el que guste acude, el que no, se hace que no escucha y no va, sordo se queda y para siempre.

Por tanto, si alguien está convencido de que el aborto provocado es un crimen, hará muy bien en no interrumpir el embarazo, y si lo hace, tendrá complicaciones idénticas a las que se pueden tener después de haber realizado un crimen. (138)

El moralista, inspirándose en los datos científicos y considerando a cada ser como un individuo que ha entrado en el camino de la hominición, considerará fácilmente el aborto como un homicidio. (139)

El derecho, en razón de su función social, definirá el ataque a esta vida que comienza según su sentido social y la significación que tiene para la sociedad. (140) El vo

(138) Asunción Villatoro, op. cit., pág. 49.

(139) Victor Heylen, op. cit., pág. 143.

(140) Idem.

cabulario empleado por los moralistas y juristas para designar y valorar los atentados contra la vida no es, pues, unívoco, sino ambiguo y equívoco. Esta ambigüedad no se da sólo en el diálogo entre el derecho civil y la moral, sino incluso entre la moral y el derecho canónico o eclesiástico. Mientras la moral católica no duda en considerar la práctica abortiva como un homicidio, el Derecho Canónico establece una distinción. Al castigar el aborto con la pena medicinal o censura de excomunión (Can. 13501). (141)

b) Pecados contra la vida

La muerte pone de manifiesto no sólo la absoluta fragilidad de la existencia humana, sino también su verdadero valor. La muerte es la interrupción de la vida terrena y, al propio tiempo su punto culminante, en el que se decide su valor eterno. La muerte puede ser el último acto de desobediencia y obstinación, cuando aún en ella el hombre se rebela contra la voluntad de Dios, o cuando arroja su vida en el suicidio; y, sin embargo, en la muerte debería el hombre elevarse al acto más sublime de obediencia, pronunciando el sí de amorosa ablación del sacrificio de la vida.

(142)

No hay ninguna civilización que no considere la vida

(141) Victor Heylen, op. cit., pág. 143.

(142) Bernhard Häring, op. cit., pág. 213.

corporal del hombre como un bien de alto rango. Por eso, toda civilización conoce, bajo diversas formas concretas excepciones a la prohibición de matar, desde el hecho de matar cuando uno se ve forzado a defenderse, pasando por la occisión de una "guerra justa", (143) hasta la pena de muerte y finalmente a la muerte procurada a un enfermo por motivos de compasión. Como todo prescindiendo de esto, la vida del hombre es tenida en todas partes por sagrada y viene protegida tanto por leyes como también por convicciones religiosas. (144)

Para el cristiano es Dios la fuente última de toda vida, sobre todo de la vida humana y se niega al hombre el derecho directo y total de disponer tanto de su propia vida como de la vida de otras personas. Así pues, para lograr una idea clara sobre los deberes éticos para con la vida no nacida, sólo podremos partir del hecho de que con la fecundación se pone en marcha un proceso con gran probabilidad, sin ulteriores intervenciones, viene a desembocar en una vida individual. (145) Por consiguiente, el hombre no puede disponer de este proceso, como no puede disponer de la vida. Hoy, en cambio, el concepto de "eutanasia" se entiende por lo regular, la muerte dada a un paciente a petición suya

(143) J. Feiner, L. Vischer, op. cit., pág. 555.

(144) Idem.

(145) Idem.

(sic). Aquí se rebasa el límite de lo que puede justificar la fe en Dios, "Señor de la vida y de la muerte". Solicitar el enfermo su propia muerte con la ayuda de y por la mano del médico no sería sino otra forma de quitarse la vida. Prácticamente un suicidio indirecto. (146)

Los pecados más graves contra la vida humana son: el suicidio, acto de quitarse arbitrariamente la vida; el homicidio, la supresión inmotivada de la vida ajena: muerte al injusto agresor, la defensa de la propia vida de la libertad y de los bienes vitales, nos obliga ciertamente a socorrer al prójimo cuando se encuentra amenazado por un injusto agresor, pero dicha obligación no fuerza a herir de muerte ni a exponer la propia vida: a no ser que se trate de defender al cónyuge, a los hijos, a los padres. La vida es un bien que Dios nos ha confiado; no podemos pues, dejarnos la arrebatarse, ni por indiferencia ni por miedo. El infanticidio perpetrado por la madre es un delito calificado a la par con el parricidio. Y el aborto, del cual nos ocuparemos en otra parte, también son crímenes abominables. (147)

c) Problemática del aborto

El aborto es el crimen que pone de manifiesto, como ninguno otro, el bajo nivel de la moral del mundo contem-

(146) J. Feiner, L. Vischer, op. cit., pág. 559.

(147) Bernhard Häring, op. cit., pág. 222.

ráneo. Aborto es la eyección o expulsión voluntaria del feto inmaduro y aún incapaz de vivir, o la acción de darle muerte dentro del vientre materno (feticidio).

En la antigüedad, se pensaba y llamaba embrión al producto, desde el momento de la concepción hasta el quinto mes de la gestación y feto prematuro desde el séptimo mes hasta el noveno. (148)

Pensaba Aristóteles que el alma espiritual sólo se infundía en el embrión masculino después de los 40 días, y el femenino después de los 80 días de su concepción. Hoy se piensa -generalmente todos los teólogos, entre los cuales reina casi unanimidad- que la animación por el alma espiritual se efectúa en el momento mismo de la concepción. El desarrollo del cuerpo humano dentro del útero materno, difícilmente se explicaría aún filosóficamente, si no se admitiera que, ya desde el primer momento, el alma espiritual es su principio formal. (149)

El mundo moderno, enemigo del niño, ha compendiado en el término "indicaciones", las razones por las que juzga aconsejable interrumpir el embarazo por el aborto. (150)

La indicación eugenésica, aniquilar en el seno de

(148) Bernhard Häring, op. cit., pág. 223.

(149) Idem, pág. 224.

(150) Idem.

la madre la vida de la criatura que ha de venir al mundo con una carga hereditaria de taras y enfermedades. La acti tud es la misma que con la eutanasia (la supresión de las existencias inútiles y sin valor desde el punto de vista de la raza, de la economía y de la política). Semejante idea, además de implicar un profundo desconocimiento del valor de la vida humana, (151) tiende a conducir a un número ilimita do de asesinatos en masa.

La indicación ética considera oportuno suprimir cuanto antes, por medio del aborto secreto, toda criatura que deba su existencia a un adulterio o a una violación. Las razones son: que una persona no debe sufrir torturas "mora-les" por la presencia de un hijo indeseable y la vergüenza consiguiente; que es preciso evitar que se rompa un matrimonio por causa del adulterio, cuya prueba sería el hijo, que la persona no debe perder su reputación. De ahí su nombre de indicación "ética". Es una ética burguesa que cree que hay que dejar tranquilo al asesino que da muerte a un hijo inocente y que ignora por qué no es deseado. Pero esto es muy explicable: para los autores de este sistema, hace tiempo que se derrumbaron los auténticos principios de la mo-ral. (152)

(151) Bernhard Häring, op. cit., pág. 224.

(152) Idem, pág. 225.

La indicación social considera justificado el aborto cuando el niño ha de ser para su familia o su madre un peso social o económico demasiado grande... Muchas veces se señalan los límites de esta "indicación", con miras muy amplias. Pero es claro que la fijación de dichos límites se deja al arbitrio personal, toda vez que se cree "indicado" que la madre asesine a su hijo cuando la existencia de éste no encuadra con las ideas de ella sobre las exigencias sociales y el tipo de vida que debe llevar.

Mas para tener la conciencia tranquila, no basta condenar severamente el aborto, practicado bajo el acicate de necesidades económicas y sociales; preciso es hacer algo para aliviar el estado de miseria y para reducir las tentaciones de tal crimen. (153)

De todos modos, las causas profundas de estas teorías no deben propiamente buscarse en las necesidades económicas, sino en el lamentable estado moral de la sociedad. Porque es cosa averiguada que en las clases más pudientes es donde mayor es el número de abortos. Pero no dudemos que la miseria contribuye a aumentar el peligro.

La indicación médica, tal como se entendía, considera "indicado" el aborto directo cada vez que se presenta

(153) Bernhard Häring, op. cit., pág. 225.

grave peligro directo e inmediato para la vida de la madre (indicación vital) o cuando ese peligro se ha de presentar más tarde (indicación terapéutica).

No han faltado médicos para reprochar a la iglesia el que haya rechazado la indicación "vital". En realidad, ello fue un provechoso apremio a los médicos para que se preocuparan por perfeccionarse en los menesteres de su profesión; tanto que, en la actualidad, hasta las cosas más difíciles se pueden remediar, salvando la vida de la madre y de la criatura, recurriendo, sobre todo, a la operación cesárea, hoy día practicada sin mayor riesgo. (154)

Pero cualquiera que fuera el criterio de la ciencia médica, la iglesia se mantiene fiel al principio de que nunca es lícito atentar contra la vida de un niño inocente, que vive en el seno materno.

Sus razones son las siguientes:

1. Sólo Dios tiene derecho sobre la vida y la muerte; ningún médico puede pronunciar ni ejecutar la sentencia de muerte contra un inocente, al médico le corresponde hacer todo lo que esté en su mano para salvar tanto la vida de la madre como la del hijo. Y si después de haber puesto por obra cuanto su pericia y práctica le sugiere
- (154) Bernhard Häring, op. cit., pág. 226.

no lo consigue, deje que Dios haga de esas vidas lo que a bien tuviere. (155)

2. Si el código moral de la maternidad se admitiere como principio que, al presentarse algún peligro para su propia vida, podía la madre, para salvarse "sacrificar" la de su hijo, la maternidad, en vez de ser acto de entrega y sacrificio, se convertiría en ejercicio de egoísmo. Es esencial que la madre esté dispuesta al sacrificio de su propia vida, antes de intentar algo contra la vida de su hijo. (156)
3. Por último, si consideramos el asunto desde el punto de vista médico, es cosa averiguada, y lo atestiguan ginecólogos de gran prestigio y experiencia, que es mayor el número de madres que han muerto o han quedado con achaques a consecuencia de un aborto que parecía "indicado" que el de aquellas que han padecido idénticas consecuencias por haber rechazado decididamente todo aborto y feticidio directo. (157)

Es incalculable el número de madres sacrificadas por el aborto practicado por médicos y, sobre todo, por curanderas. Y muchas mujeres han quedado achacosas para toda la vida o por lo menos estériles.

(155) Bernhard Häring, op. cit., pág. 226.

(156) Ibid, pág. 227.

(157) Ibid.

Pero mayores son aún los estragos morales causados en las madres. Aún desde el punto de vista médico, es un error atribuir mayor valor a la simple vida corporal de la madre que a su vida espiritual, que a las ideas y sentimientos que han de germinar en su auténtico ser. (158)

(158) Bernhard Häring, op. cit., pág. 227.

CAPITULO IV

ASPECTOS MEDICOS Y PSICOLOGICOS

Si se habla de salud mental, el problema se hace más difícil. Ciertamente, todos los médicos saben muy bien que la salud no es exclusivamente la del cuerpo y que pueden darse trastornos psíquicos y mentales que tienen gran repercusión sobre la salud somática. Pero los psiquiatras saben también que es extremadamente difícil tomar una decisión de aborto a causa de un trastorno mental o psicológico porque el traumatismo causado por el aborto puede ser tan grave como el causado por el embarazo y también porque los límites del simple desequilibrio psicológico son difíciles de eliminar.

A la embriología le toca hacer milagros para evitar se corra el peligro de partos prematuros y de poner al día técnicas extraordinarias de salvación in utero que quizá pronto, ex utero. La paradoja se hará aún más flagrante cuando se pida a los médicos que supriman pura y simplemente lo que tanto les ha costado salvar en otros. (159)

(159) M. T. Meuldera, op. cit., pág. 127.

En realidad se ha comprobado que el hijo concebido no es el cuerpo de la madre, ni su propiedad, su cualidad humana no depende de la voluntad de acogida de ésta. Hay una nueva vida humana en juego desde el comienzo del embarazo. Es una cuestión de hecho, independiente de todo enfoque individual. Pero pertenece a la madre, y sólo a la madre, el obrar de manera que esta vida llegue a su pleno perfeccionamiento, y darle una buena acogida. (160)

1. Las leyes biológicas

Genéticamente el embrión es otro, ya que desde la concepción el huevo inicial es portador de todo el patrimonio que, si se deja que se desarrolle normalmente, conducirá inevitablemente al nacimiento de un ser humano único e irremplazable. (161)

También fisiológicamente, desde la multiplicación de los primeros tejidos, cada uno de ellos está ya diferenciado y destinado a formar una parte muy definida del nuevo ser humano, prueba de ello es que los tres primeros meses del embarazo se consideran como los más importantes por la diferenciación de los órganos vitales. (162)

Incluso la movilidad del feto aparece mucho antes de

(160) M. T. Meuldera, op. cit., pág. 127.

(161) Idem, pág. 123.

(162) Idem, pág. 124.

que la madre note sus movimientos, hay un ser humano formado, ya individualizado, realizándose. En todo esto, la cuestión de la aparición del alma, en lo que ya no todos creen, importa poco. Biológicamente un embrión humano pertenece a la especie humana desde su concepción. (163)

La siguiente parte fue tomada de las conferencias que imparte la Secretaría de Educación en Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Autónoma de Guadalajara, sobre genética, embriología y fetología, utilizando diapositivas tomadas en hospitales de Estados Unidos de Norteamérica sobre investigaciones de la materia que nos ocupa.

¿Es una vida humana la que muere durante el aborto, sí o no? Es la pregunta clave que ha surgido claramente.

No hay duda alguna de que una nueva vida biológica comienza en el momento de la concepción. Esto es un hecho, no hay duda alguna de que el aborto mata directamente a ese ser viviente.

La Corte Suprema de Estados Unidos en 1978 dijo que no tenía respuesta para esa "difícil interrogante", y a continuación (sic) empleó 100 mil páginas en hacer precisamente eso, dando finalmente el fallo de que la personalidad jurídica "no incluye a los no nacidos, admitiendo que si di-

(163) M. T. Meuldera, op. cit., pág. 124.

cha personalidad llegara a ser establecida, sus argumentos se desmoronarían y el derecho a la vida del feto estaría específicamente protegido.

¿Es esto vida humana? Si no lo es, al menos parte la razón para otorgarle a la madre el derecho a matar eso que lleva en su útero para así resolver su problema social.

¡Pero investiguemos! Miremos aquí los actos que son conocidos por medio de las ciencias, la biología, la genética, la embriología y la fetología, etc.

Un embarazo dura aproximadamente 40 semanas, y su comienzo se cuenta a partir de la última menstruación de la madre, habiendo ocurrido la concepción después de una semana.

Diapositiva 1. Esta es Kelly Thorman, nacida en Toledo, Ohio, a las 21 semanas de concebida, pesaba únicamente una libra a los tres días de nacida, toma de esta foto.

Diapositiva 2. Esta foto de Kelly, tres semanas después, muestra lo pequeñita que era. El aro que tiene en el brazo es el anillo de matrimonio de la enfermera. Ahora, hágase a sí mismo la siguiente pregunta: ¿Es Kelly una criatura humana?, si su mamá, viviendo en los Estados Unidos, no la hubiese querido, podría haber logrado su muerte cuan-

do se encontraba en su útero.

Diapositiva 3. Esta niña que está dentro de su incubadora es la pequeñita Susann Smith, de Cincinnati, Ohio, también a las 21 semanas de concebida. Al llegar a su primer cumpleaños, es una hermosa güerita de ojos azules completamente normal.

Diapositiva 4. Este es Marcus Richardson, nacido en el hospital Universitario de Cincinnati, Ohio. El nacimiento tuvo lugar exactamente a las 19 semanas y seis días del último periodo menstrual de su madre; la foto fue tomada antes de que saliera del hospital.

Estos tres niños y otros más, son inmensamente interesantes e importantes en lo que respecta a controversia sobre el aborto, Kelly, Susanita y Marcus, los cuales sobreviven contentos y felices; por ser ahora la viabilidad de un bebé prematuro (habilidad para sobrevivir fuera del útero) de 20 semanas.

Diapositiva 5. Este niño de 14 semanas es idéntico en lo que respecta a su forma y funcionamiento de su organismo, a los otros de más edad que hemos visto anteriormente. Foto tomada por el Dr. William Liley, el mundialmente famoso "Padre de la fetología", quien además de demostrar que el feto es un ser humano, desarrolló una nueva técnica

nica para hacer transfusiones de sangre intrauterina con el propósito de salvar a los bebitos cuyas madres tienen factor RH negativo.

Diapositiva 6. Este es un pequeñito de 11 semanas chupándose el dedito. Momento en que es sumamente importante para el desarrollo del niño en el útero de su madre. Después de estas once semanas, los únicos cambios que ocurrirán serán los relacionados con el crecimiento y maduración de lo que ya está presente.

Diapositiva 7. Todos los sistemas de su organismo están ya funcionando a las 11 semanas, dentro del útero de su madre este pequeño ya está respirando (líquido, por supuesto) y continuará respirándolo hasta que salga al mundo exterior. El bebé ahora se traga el líquido en el cual está nadando, y su estómago e intestino extraen sustancias alimenticias de ese líquido, ya orina y mueve el vientre, y de ahora en adelante, cuando su madre duerma, él también lo hará; pero cuando ella baje las escaleras o haga un ruido grande en la habitación, se despertará sobresaltado. Desde ese momento en adelante sus riñones controlarán el volumen de líquido en su bolsa amniótica. El Dr. Liley ha demostrado que en esta etapa el bebito puede sentir dolor, es muy sensible al tacto, la luz, el calor y el ruido. Por medio de algunos experimentos muy modernos y utilizando cáma-

ras de televisión de circuito cerrado, el mismo médico ha demostrado también que ya tiene su personalidad individual a esta temprana edad. El mejor y más famoso especialista sobre el desarrollo del niño, Dr. Arnold Gasel, ha dicho en esta etapa: "La organización o formación psicosomática está ya bastante adelantada".

Diapositiva 8. Estos diminutos pies humanos están completamente formados a las 10 semanas, inclusive tienen huellas dactilares.

Diapositiva 9. A las ocho semanas ya no luce tan humano este bebé. Al menos eso fue lo que pensaron Aristóteles y Tomás de Aquino, juzgando solamente a simple vista, ellos dejaron que el pequeñito que se desarrollaba dentro de la madre, no era varón, hasta los 40 días y hasta los 80 días si era hembra.

Diapositiva 10. Muchos dirán que a las seis semanas el embrión luce como un conejo; pero vuelva al siglo XX y aumente su visión con un microscopio y encontrará que este diminuto ser es indiscutiblemente humano y posee los 46 cromosomas característicos en cada una de las células de su cuerpo. A esta edad da sus primeras señales de vida, o sea comienza a moverse.

Diapositiva 11. A sólo tres semanas de concebido,

ya su diminuto corazón está latiendo, bombea sangre a través de su pequeño cuerpecito. Sangre completamente distinta a la de su madre.

Pero el momento más importante de nuestra historia es el que tiene lugar en la concepción, pues es entonces cuando comenzamos a vivir o a existir. Sencillamente, la fecundación significa que en ese momento fuimos un óvulo fecundado que contuvo dentro esa sola célula, todo lo que hoy en día somos, es decir, el color de los ojos, el color del cabello, de la piel, estatura, complejión, carácter, inteligencia, el número de zapatos que calzamos, así como el hecho de que al llegar a los 50 años estaremos calvos. Nada ha sido añadido al óvulo fecundado que una vez fuimos, excepto tiempo y nutrición. En resumen, usted era entonces lo mismo que es hoy y lo mismo que será mañana. Este es un hecho absolutamente básico para poder decir si el aborto mata, o no, a un ser humano.

2. El contexto del aborto

La problemática del aborto ha estado condicionada por un cambio bastante radical de la concepción de la vida, fruto de las numerosas indicaciones invocadas y de los motivos alegados para liberalizar las leyes que sancionan

la interrupción del embarazo. (164)

Costosas búsquedas se llevan a cabo para preservar la vida que va a nacer. Sí, muchos esfuerzos, a veces gigantescos, a veces heroicos, se han puesto al servicio de la vida y combaten la muerte y todo lo que se le parece. (165)

Las guerras, las sangrientas revoluciones, los homicidios, las penas de muerte, las ejecuciones capitales, tanto las imprudencias de la carretera y añadiendo los millones de abortos, constituyen el pasivo de nuestro balance. (166)

El progreso hacia el humanismo se parece a la proce-sión de Echternach: dos pasos hacia adelante y uno hacia atrás. ¿Estamos actualmente en periodo de retroceso? En lo que concierne al aborto, varios factores particulares empujan hacia la degradación de la vida humana.

Sin embargo, ha de ser posible formar una conciencia común a partir de la igualdad de todos los hombres, freno primordial a los atentados contra la vida. (167) La emanci-pación de la mujer, que es una causa tan noble, se convier-

(164) Victor Heylen, op. cit., pág. 156.

(165) Idem.

(166) Idem.

(167) Idem.

te en defensora de la destrucción del otro. (168)

Entre los medios del placer, el goce sexual ocupa un lugar privilegiado. (169) Ciertamente contribuye a realizar la unión profunda de los esposos a través del lenguaje único e íntimo del amor. Sócrates buscó el equilibrio entre el placer y la virtud y asoció la moral a la difícil realización de este equilibrio. Aristóteles desarrolla la idea de que el placer del espíritu o de los sentidos, tiene relación con la perfección de la actividad. Es una percepción de plenitud del acto llevado a cabo. La moralidad del placer está relacionada con la actividad moral que lo acompaña, placer que perfecciona la actividad suprema del hombre. (170)

Para gozar intensamente, es necesario ser hombre, pues sólo el hombre une el goce a las cosas como mediación para la participación. (171) Esta enriquecedora comunión se siente especialmente en la vida sexual, que une a los cuerpos para que los esposos experimenten más la intersubjetividad de sus personas. (172)

Pero la alegría de vivir en un mundo frágil no sigui

(168) Víctor Heylen, op. cit., pág. 157.

(169) Idem, pág. 158.

(170) Idem, pág. 160.

(171) Idem, pág. 161.

(172) Idem.

rá siendo válida más si el placer mantiene la unidad de su pluralidad de sentidos. Pero los excesos, los abusos de una sexualidad no ya liberada, sino desencadenada por el amor libre, el placer preconyugal, las relaciones extramatrimoniales podrían sufrir este proceso de desintegración.

(173) Esta corriente que empuja hacia el goce liberado de toda sujeción o condición, pertenece sin duda al contexto del placer sin deber y a la libertad de abortar el hijo, accidente de ese placer. (174)

Antes de juzgar un aborto, conviene acordarse de la frase de un moralista: "Me da lástima esta gente" (Mateo 15,32), gente moderna azotada por violentos vientos y arrastrada por corrientes irresistibles. (175)

3. Epidemias y consecuencias del aborto

Del aborto siempre fue sabido que su peligrosidad es grande y que, practicado por la misma embarazada o por algún osado ignorante, son corrientes consecuencias las hemorragias del desprendimiento placentario que suelen poner en peligro la vida de la mujer en el aborto provocado. Graves son las perforaciones del útero. (176)

(173) Víctor Heylen, op. cit., pág. 162.

(174) Idem, pág. 163.

(175) Idem, pág. 164.

(176) Enrique Montañes del Olmo, op. cit., pág. 110.

Con la finalidad de hacer la tragedia mayor, los abortistas elevan las cifras de las mujeres muertas por complicaciones del aborto clandestino. En realidad, faltan datos estadísticos, la clandestinidad lo explica perfectamente, la mujer que acude a un abortador, lo hace siempre buscando el secreto y nadie cumplirá más fielmente un compromiso de silencio. De esto puedo darles la tasa de mortalidad a gusto de cualquier opinante. (177)

No es necesario recargar la tinta sobre el número de muertes causadas por el aborto criminal, aún siendo pocas, se deben considerar siempre excesivas, pero por muchas que fueran, la libertad del aborto y la lamentable propaganda que en ciertos ambientes suscita, inclinando a la comisión del mismo, como medio de evitar de manera fácil molestias contrapuestas al hedonismo que nos rodea. (178)

Por otra parte, se aumenta la preocupación por el número elevado de abortos en las clínicas abortivas de las escuelas (sic) y se plantea el problema de salud pública, por razón del peligro real del aborto provocado en una primeriza, en mujeres jóvenes e incluso de muy jóvenes muchachas y por las secuelas del aborto repetido. (179)

(177) Enrique Montañes del Olmo, pág. 111.

(178) Idem, pág. 112.

(179) M. T. Meuldera, op. cit., pág. 94.

Aquí se observa que el número de concepciones aumenta paralelamente al número de abortos legales, lo que explica fácilmente que la mujer liberada de su embarazo, está disponible mucho más rápidamente para un nuevo embarazo que si diera a luz a los nueve meses, estamos pues en un círculo vicioso. (180)

También existe preocupación por el nuevo problema de salud moral que supone la voluntad de las mujeres de no tener más que pocos o ningún hijo y esto, sea cual sea la mejora de sus condiciones de vida.

En una encuesta a mujeres slovacas, declararon no querer tener tres hijos bajo ninguna condición, indicando los motivos, los cargos que representa un hijo (sic), además, se suscita precisamente un abismo desde el punto de vista del equilibrio demográfico de una población, entre la medida de dos hijos por matrimonio y una medida de tres. Una medida de dos significa descenso y envejecimiento de la población (sic). (181)

4. Las indicaciones

Las indicaciones son clasificadas siguiendo un orden objetivo que describe su aspecto técnico, hay indicaciones

(180) M. T. Meuldera, op. cit., pág. 95.

(181) Idem.

terapéuticas, eugenésicas, socioeconómicas y socioéticas.

Las indicaciones terapéuticas son invocadas, bien pa
ra salvar la vida de la madre -y éste es el sentido estric-
to- bien para defender la salud física de la madre de un pe
ligro grave y cierto, o bien para preservar la salud mental
o equilibrio psíquico de la madre. (182)

Sin embargo, todo esfuerzo por precisar siempre será
bastante relativo, ya que las medidas son subjetivas. Ade-
más, la sucesiva extensión dada al mismo término terapéuti-
co muestra su ambigüedad: la vida, la salud somática, la sa
lud mental, el equilibrio psíquico, son valores conexos pe-
ro muy diferentes. (183)

Los moralistas no consideran como indicación terapeu-
tica más que la que trata de la oposición entre dos vidas,
la de la madre y la del hijo. Fuera de este caso, la mo-
ral duda de examinar la licitud del aborto. (184)

Muy cercana a la indicación terapéutica está la indi-
cación eugenésica. Esta trata de la situación creada por
el nacimiento de un niño débil, atrasado o enfermo. Una ta
ra hereditaria, una anomalía cromosómica, una enfermedad de
la madre, la absorción de un medicamento teratógeno durante

(182) Victor Heylen, op. cit., pág. 165.

(183) Idem.

(184) Idem, pág. 166.

el embarazo, pueden provocar el temor del nacimiento de un bebé mal formado o anormal. (185) Ciertamente, problemas no faltan, pero su solución no podrá ser la exterminación de los indeseables, el amor de los hombres deben ser ingenioso y no brutal. (186)

Nadie duda que la madre, la mujer embarazada, es la primera que corre los riesgos, la que lleva la carga de la maternidad y del nacimiento. Las alegrías pueden ser grandes, pero también el peso es aplastante. Todas las indicaciones pueden converger en ella. El hijo puede ser concebido como fruto de la fornicación, del adulterio, del incesto, de la violación, estima personal y honorabilidad, la angustia y amargura la acusan y la persiguen solamente a ella. (187) Las amenazas, la falta de recursos, su futuro, su profesión, su ambiente familiar, la hacen dudar del valor de su vida y la del hijo. La salud y el equilibrio psíquico pueden debilitarse. ¡Cuántos sufrimientos y a veces aumentados, por el sentimiento de culpabilidad! ¿Quién condenará a la que lleva encima este peso insoportable? Ni el derecho canónico lo hace. En efecto, la moral puede condenar el mal o el pecado, no así al pecador. Tampoco la moral tiene ninguna razón para suprimir su ideal ya que jamás impone una condición injusta. (188)

(185) Víctor Heylen, op. cit., pág. 166.

(186) Idem, pág. 167.

(187) Idem, pág. 168.

(188) Idem, pág. 182.

La madre también comparte, muy a menudo, las repercusiones de indicaciones infantiles. Tres factores pueden pesar mucho sobre el futuro del niño: la falta de recursos, las deficiencias internas y la no aceptación. De estas indicaciones derivan las familiares. El hijo no deseado por número excesivo o sobrecarga, puede, además, perturbar el entendimiento entre los esposos y comprometer las relaciones entre los hijos. ¿No es mejor un angelito que un pequeño desgraciado? Pero, ¿podemos nosotros hacer ángeles por debilidad humana? (189)

5. Esquemas de angustia en el aborto

Hace cuarenta años las jóvenes veían con ilusión el matrimonio que les ofrecía, entre otras cosas, la felicidad en el orden sexual. Aun las pocas que aprobaban las relaciones premaritales, jamás pusieron en duda que la unión carnal y el amor son inseparables.

Sin embargo, en años recientes un número de hombres y mujeres han impugnado abiertamente las certidumbres del pasado y están dispuestos a disociar la unión carnal del amor.

Actualmente, cuando los valores tradicionales se han derrumbado casi de la noche a la mañana, las mujeres jóvenes

(189) Víctor Heylen, op. cit., pág. 169.

nes buscan valores personales que den personalidad, estabilidad y significado a sus vidas. (190)

La mujer de hoy debe saber cómo el amor intensifica la unión carnal y cómo la unión carnal enriquece al amor y comprender de qué manera tanto el amor como la intimidad carnal se nutren con el placer. Pero, el acto sexual divorciado del amor es una experiencia limitada, y no es probable que la consideremos como una expresión noble de nuestra parte. Sin amor, no hay una relación de auténtico compromiso entre hombres y mujer; y ninguno de los dos aceptará responsabilizarse por el bienestar del otro. El amor constituye la verdadera base del matrimonio. Toda mujer sabe por experiencia propia que el amor no puede ser limitado. Como no tiene la seguridad de ser amada, busca en cambio maneras de agradar, de causar buena impresión y de poseer gran experiencia.

Un solo amor, son los requisitos ideales para que la mujer se realice plenamente en el orden sexual. Y la mujer sexualmente satisfecha puede aumentar sobremanera el disfrute sexual del hombre.

Así, lo que comienza siendo un goce sexual, en el corazón se transforma en amor ilimitado, y mucho tiempo des-

(190) Victor Heylen, op. cit., pág. 169.

pués la intimidad carnal, la felicidad del amor calma a la persona con una sensación de armonía y tranquilidad. (191)

Tal interpretación, consecuentemente, reconocería al aborto en determinadas circunstancias más o menos graves, pero, sin embargo, no dejaría lugar por el aborto por indicaciones llamadas de comodidad. (192)

Incluso si el aborto ha salido bien, la paciente guardará la impresión de que acaba de ser amputada y que de ahora en adelante llevará una marca definitiva.

Típicamente, las pacientes sometidas a un aborto experimentan angustia, depresión, culpabilidad, ansiedad, ira y vergüenza que tienden a desaparecer en varios meses.

No pocas veces vemos que en los casos en que una mujer comete un aborto, digamos en el tercer mes de la gestación, este acto parece no tener consecuencias psicológicas. Sin embargo, seis meses después, precisamente cuando el bebé habría debido venir al mundo el sujeto cae víctima de grave depresión o incluso de psicosis. Ahora bien, acerca de esto se observan dos circunstancias curiosas. El desaliento se produce aun sin que la mujer se dé cuenta consciente de que, "ahora es el momento en que habría debido nacer mi bebé". Además, la filosofía de la paciente no es ne

(191) Bernhard Häring, op. cit., pág. 209

(192) C. Lecarta, op. cit., pág. 45.

cesariamente tal que ella desaprobe el acto de interrupción del embarazo. Sin embargo, su profunda reacción de pérdida (que no necesariamente unida con una preocupación consciente por el parto fallido), coincide con el tiempo en que éste hubiera tenido lugar. (193)

6. Paternidad responsable

La producción de la especie humana no es una contingencia que sobreviene casualmente a la familia. Los hijos han de ser llamados a la vida con amor consciente. La salud, la vivienda, la estructura de personalidad y muchos otros factores ayudan a los padres a decidir lo numerosa que ha de ser la familia que quieran formar. Y ningún extraño puede juzgar sobre esto.

Una consideración de índole general induce a no aumentar la propia familia sin hacerse cargo de la responsabilidad que esto importa con respecto a la misma familia y a la sociedad. Por otra parte, es preciso tener en cuenta que no debemos considerar precisamente como amenaza la vida que viene a este mundo. Nuestra actitud de principio ha de ser de alegría. Aún el niño que no estaba previsto ha de ser recibido cordialmente, con toda la alegría de que es capaz. (194)

(193) Bernhard Häring, op. cit., pág. 213.

(194) Editorial Herder, S. A., op. cit., pág. 385.

Sin embargo, considerando las cosas como son, resulta incuestionable que la continuación de la especie es más importante que el bienestar de los esposos.

Los esposos no deberían ocuparse más que de ser felices; no podrían querer hijos más que en la medida estricta en que estos les proporcionen un aumento de bienestar personal. (195)

El siglo XX fue teatro de una campaña antifamiliar que se dedicó a minar la familia en todos sus aspectos; abortos, divorcios, amor libre, limitación de la natalidad. (196)

Así, en el momento actual, en varios países hay que lamentar la desmoralización de la juventud, fruto de la inestabilidad conyugal.

La cuestión del aborto es un problema de conciencia. No es natural ni defendible -en materia de aborto- ignorar el principio tradicional natural y necesario, según el cual la relación sexual implica responsabilidad; eso de la responsabilidad debe ser cierto, seas cristiano o no. Cuando la mujer está embarazada, tarde o temprano deberá afrontar enormes responsabilidades. (197)

(195) Jacques Leclercq, op. cit., pág. 29.

(196) Idem, pág. 53.

(197) M. T. Meuldera, op. cit., pág. 53.

La llamada de un hijo debería ser siempre un acto feliz, querido y realizado dentro de las mejores condiciones de acogida frente al recién llegado. Las dificultades que surgen a propósito del aborto son múltiples y angustiosas, porque el aborto por su mismo contenido, es un acto de muerte, voluntariamente perpetrado. (198)

CAPITULO V

ASPECTO SOCIAL

1. Antecedentes históricos

Desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, el aborto se ha venido contemplando de diversas maneras respecto a su sanción, en algunas ocasiones se ha castigado con las máximas penas, mientras que en otras se ha estimado con la más absoluta impunidad.

En el antiguo Derecho Romano y quizá debido a la influencia de la filosofía estoica, se consideró al feto como formando parte de las vísceras del cuerpo de la madre. (199)

Con posterioridad se consideró el aborto, en casos excepcionales, como un crimen contra el pater familia, dueño y señor de la vida de los de su casa.

En la época medieval se elaboró un concepto de pecado delito, en virtud de la decisiva influencia de la iglesia en la vida política de los pueblos. (200)

(199) Pavón Vasconcelos, op. cit., pág. 200.

(200) Idem.

En efecto, el Derecho Canónico dio al aborto provocado voluntariamente el carácter de delito grave, y a él se debe la distinción, "Corpus Formatum y Corpus Informatum", señalada por San Agustín, para establecer la procedencia o imprudencia de la asimilación del aborto al de homicidio. Dicha distinción determinó la capacidad del feto para recepcionar el alma de manera que la víscera dejaba de ser tal para convertirse en cuerpo con alma y por ello el atentado a su destrucción se asimiló al hecho de homicidio. (201)

Las Siete Partidas, sancionan el aborto seguido el criterio del Derecho Romano, estableciendo penas para el autoaborto y el aborto consentido, sin tomar en cuenta la condición social del autor o de sus víctimas. (202)

En general, ha sido tendencia de todas las épocas sancionar la muerte del producto de la concepción, para coadyuvar a la conservación de la especie. En la actualidad la mayoría de las legislaciones consideran punible el aborto aún cuando, en algunos casos, se aplican penas benignas, especialmente tratándose de aborto procurado, autoaborto o con consentimiento. Otros códigos penales reconocen causas de impunidad por motivos sentimentales y aun eugénicos, Argentina, Perú, México, cuando el embarazo ha sido el resultado de una violación, y eugénico cuando el em

(201) Pavón Vasconcelos, op. cit., pág. 200.

(202) Idem, pág. 203.

barazo se origine en mujer idiota o imbécil. (203)

Las primeras reformas que se efectuaron correspondieron esencialmente a fines políticos y utilitarios. Así, Rusia fue la primera que liberalizó completamente el aborto en 1920, después de la revolución marxista, quería con esto derribar la moral burguesa y afirmar la igualdad de la mujer.

El bloque de los países escandinavos, que comenzó en los alrededores de 1935, perseguía por un lado, fines sanitarios y eugenésicos (lucha contra el aborto clandestino, protección de la salud y de la calidad hereditaria de la raza). (204)

La Alemania del régimen nazi, tuvo también leyes autorizando el aborto, incluso ordenando la esterilización, pero únicamente con un fin eugenésico. El Código Penal Suizo de 1942, autorizó el aborto, pero solamente con fines médicos.

En cuanto al Japón, definitivamente confinado en sus islas después de su derrota, le fue preciso encontrar medios eficaces para hacer frente a la explosión demográfica, de ahí la llamada ley "Eugenésica de 1948", autorizando el

(203) Pavón Vasconcelos, op. cit., pág. 207.

(204) M. T. Meulders, op. cit., pág. 65.

aborto y la esterilización.

Por fin, el bloque de países socialistas de toda Europa, unido a la liberación total o parcial del aborto después de 1955, siguieron la segunda reforma soviética y los mismos motivos.

Por ahora resulta que los países donde se dio la liberación del aborto, han tenido que dar marcha atrás debido al descenso de nacimientos registrados oficialmente y atribuido a los progresos de la anticoncepción.

En Rumania, donde el aborto era libre bajo demanda, como Rusia hasta 1966, las consecuencias han sido catastróficas, por el descenso de la natalidad por debajo de los totales necesarios para la renovación de la población, cierre de escuelas (sic) por penuria de niños, problemas ginecológicos debido a repetidos abortos. En todos estos países, Bulgaria, Polonia, donde el aborto es gratuito por razones médicas y casi gratuito por los demás motivos, prácticamente ocurre lo mismo que en Rumania. (205)

Si el número de abortos clandestinos ha disminuido, es sin duda por un creciente uso de la anticoncepción, pero sobre todo porque las leyes abortivas se han aplicado de manera muy liberal, como lo testimonia el creciente número de

(205) M. T. Meulders, op. cit., pág. 92.

abortos legales. (206)

Sin embargo, todavía hay abortos clandestinos que hacen un número de bulto, los cuales por diversos motivos sobrepasando el tiempo de 12 semanas, abortos demasiado cercanos y no querer someterse a formalidades.

Algunos países han determinado el tiempo del embarazo a partir del cual el aborto no podrá ser autorizado. Los países socialistas exigen estrictamente no se sobrepase la doceava semana; Dinamarca 16 semanas; Suecia 20 semanas, algunos estados americanos (Maryland) hasta 26 semanas, en este Estado el niño era ya viable y se tratará de infanticidio. (Sic)

En los países escandinavos había admitido tiempos más amplios con el fin sobre todo de dar más tiempo a la mujer para aceptar al hijo. Pero en el plan físico y psicológico, los resultados fueron desfavorables, por eso la reciente reforma danesa ha reducido el tiempo máximo a 12 semanas. (207)

En Suiza, de manera contraria a lo que se cree, no tiene un texto permisivo, ya que el aborto no está autorizado más que por motivos médicos, el artículo 120 del Código Penal prevé, "el aborto no será lícito, más que con miras a

(206) M. T. Meulders, op. cit., pág. 92.

(207) Idem, oág. 94.

suprimir un peligro y que amenace la vida de la madre". Ninguna indicación eugenésica o social, ni de miseria socio económica.

La iglesia considera siempre el aborto como un asesinato especialmente horrible. Los más antiguos documentos de la tradición cristiana, hablan de este crimen auténticamente pagano con profunda repulsión. Ya los Concilios de Elvira (306, de Ancira (304) y de Trujillo (692) decretaron la excomunión contra los que practicaran el ahorro.

El Derecho Canónico actual inflige la excomunión contra quienes concurren positivamente a la comisión de este crimen, sin exceptuar a la madre. Por el quinto mandamiento "NO MATARAS".

2. Realidad del problema social

Circunstancias históricas, sociales, políticas, religiosas, tiene como consecuencia la aparición, en distintos países del mismo problema.

El aborto va extendiéndose y encuentra como terreno propicio a una sociedad hedonista, así el amor entre el hombre y la mujer queda reducido al placer ríjoso en el que, para uno, su pareja no es más que un objeto para gozarlo.

(208)

(208) Enrique Montañés del Olmo, op. cit., pág. 8.

Se acude a argumentos que hagan vibrar cuerdas sensibles. Unos serían de orden médico, planteando situaciones conflictivas entre la vida del feto y de la madre, cuando los avances de la medicina han hecho desaparecer tales disyuntivas. (209) Otros expondrán la angustia de la pareja que carece de medios para sacar adelante a su hijo, o el de la muchacha soltera embarazada, se argumentaron los peligros de la explosión demográfica como riguroso control de la natalidad, cuando todavía sigue siendo posible la destrucción de alimentos para sostener los precios a pesar de las epidemias de hambre. (210)

Todo esto con toda solemnidad se ha proclamado en las Naciones Unidas, como conquistas indiscutibles de nuestra civilización, en los derechos del hombre (y el hombre es hombre desde la concepción hasta su muerte). Derechos todos ellos proclamados cuando aún se oían voces de indignación más que justificada por los crímenes de los campos nazis de concentración. Pero parece que las desgarradas túnicas de los entonces indignados han sido ya zurcidas, al ver el afán que ponen en extender a todos los pueblos una conducta tan vergonzosa como la que los escandalizó. (211)

En fin, que el aborto aumenta en todos lados en la

(209) Enrique Montañés del Olmo, op. cit., pág. 8.

(210) Idem, pág. 9.

(211) Idem, pág. 10.

misma medida y proporción en que las costumbres se envilecen, y que hay un patente interés en sembrar la confusión so pretexto de no considerar válidos para nuestros tiempos los valores y normas que en la civilización occidental han sido unánimemente considerados como superiores.

Estos datos son a la vez de orden sociológico, demográfico, político e ideológico y el deseo de limitar los nacimientos; otros constituyen las manifestaciones específicas de fenómenos en que vivimos (la revolución sexual y la reivindicación individual de la mujer). (212)

El aborto es típicamente un problema del siglo XX, y en efecto, después de la revolución industrial, seguida del éxodo de las familias rurales hacia las ciudades, los sociólogos han comprobado que la familia ha tenido que vivir replegada sobre sí misma, en condiciones socioeconómicas a menudo desfavorables para la acogida y educación de los hijos: marido y mujer salen a trabajar, condiciones de vivienda y salarios frecuentemente demasiado precarios, ausencia del círculo familiar que antes intervenía en el cuidado de los hijos. (213)

Por otra parte, con la creciente ascensión de la mujer a un "status" más elevado, gracias a una educación cada

(212) M. T. Meulders, op. cit., pág. 66.

(213) Idem, pág. 68.

vez más desarrollada y a la independencia económica que le procura su trabajo profesional, hace que tenga que relegar más a los hijos, que se deben considerar como titulares de derechos; un matrimonio debe restringir necesariamente el número de sus hijos. Por fin, este fenómeno se ha acentuado más con una noción de confort económico en una sociedad de consumo en plena expansión en la que por otra parte la mujer es la principal consumidora. (214)

En el plano demográfico, precisamente se observa que los progresos de la medicina al extenderse poco a poco a to dos los países del mundo, comprendiendo los países en desarrollo en los que la natalidad es excesivamente elevada, han puesto a nuestro planeta al borde de la explosión demográfica y se corre el riesgo de que el progreso no llegará a asegurar los bienes de substancias necesarias para sobrevivir.

Y es completamente evidente que, en ciertas cosas, la aparición de un embarazo planteen problemas profundos a los del aborto clandestino, visto como laternativa posible. (215)

Se inscriben explícitamente en un movimiento de rei

(214) M. T. Meulders, op. cit., pág. 69.

(215) Idem, pág. 72.

vindicación de autonomía y liberación sexual de la mujer. Incluso liberada totalmente en el plano sexual, la mujer no gozaría por eso de igualdad e impunidad perfectas ya que se guiría soportando sola los riesgos de la procreación. Para liberar enteramente a la mujer, habría que reconocerle también el derecho absoluto de rechazar todas las maternidades que no quiera. De ahí su reivindicación del derecho de aborto, como símbolo de emancipación y como derecho intrínseco de la mujer, del que sólo ella podría disponer. (216) Si pudiera ser admitido este argumento. Si se pudiera demostrar que sólo la voluntad de la mujer da al hijo concebido el valor y su derecho a la vida.

Pero por un deseo de tolerancia, se busca actualmente separar y dejar a la conciencia individual las reglas jurídicas fundadas en valores morales ya no reconocidos por todos. Este argumento nos puede llevar muy lejos, incluso al abandono, por parte del Derecho, en la medida en que se admita, por deseo de tolerancia, que cada uno debe ser libre de hacer lo que le parece bueno y útil para sí mismo. Así debería ser reconocido el hecho de que algunos no vean el motivo por el que se podría prohibir el aborto o limitarlo y sería suficiente para esto abrogar las leyes que prohíben o restringen el aborto, lo que permitiría a unos y a otros obrar de acuerdo con su conciencia. (217)

(216) M. T. Meulders, op. cit., pág. 73.

(217) Idem.

Los sistemas restrictivos se caracterizan por una prohibición estricta del aborto, con ciertas reservas; de un modo casi general, el aborto es calificado como atentado contra la vida y contra la persona. (218)

Es considerado como aborto "La destrucción prematura y voluntaria del producto de la concepción en cualquier estadio de embarazo que se encuentre, desde el comienzo del periodo embrionario hasta el parto".

Por fin, en todos los sistemas restrictivos, el aborto "terapéutico", practicado para preservar la vida de la madre, es reconocido de derecho y de hecho como no sujeto a procesos penales, al ser considerado como un hecho justificativo de "necesidad", (219) o sea la situación en la que se encuentra aquel que se ve obligado a cometer una infracción, porque no tiene otro medio de salvar, de un peligro inminente y grave, un bien o un interés de un valor superior al sacrificado.

a) Críticas al derecho y a las leyes restrictivas

Se les acusa de ineficacia, al no ser respetadas. Pero es el aborto la única infracción en que la víctima no se

(218) M. T. Meulders, op. cit., pág. 75.

(219) Idem, pág. 79.

aquerella nunca, no se puede ser conocido, pues, más que por denuncia, el número de condenas es aún más difícil.

(220)

Por fin, se afirma que estas leyes son inhumanas por que obligan a las mujeres a guardar un hijo que no quieren, y esto en detrimento de su salud, de su felicidad o de su libertad, y todo esto puede parecer verdadero, al menos en parte.

Todo embarazo constituye, en efecto, un trastorno importante en la vida de una mujer, trastornos naturales sin duda, pero cuyas precauciones físicas y psicológicas no son siempre afrontadas y superadas con satisfacción en particular según su estado de salud y de las condiciones sociales en que se encuentre. (221)

Hay casos en los que uno se pregunta con perplejidad sobre la existencia del niño al nacer, y qué beneficios podrá esperar de una existencia miserable, hijo de padre alcohólico, mentalmente tarado, minusválido, deforme, afectado por una enfermedad hereditaria, socialmente mal adaptado, hijo no amado, no deseado, hijo de una violación, de un incesto, de un adulterio, hijo natural al que el amor y el bienestar a los que tiene derecho, le serán privados voluntariamente o por la fuerza de las circunstancias; aunque,

(220) M. T. Meulders, op. cit., pág. 81.

(221) Idem, pág. 82.

¿es siempre esto verdad? ¿Quién o cómo saber cuál será su destino? ¿Quién podrá prejuzgar sobre esto, hasta el punto de privarle de la vida? (222)

Pero no hay respuesta satisfactoria a estas preguntas, ya que encierran toda la incomprendibilidad del ser humano, el cual sufre y a menudo es impotente ante el problema que le ha sido encomendado de salvaguardar la vida del producto que la naturaleza le ha confiado por un mandato divino. (223)

b) La liberación del aborto

Se trata de legalizar el aborto y de justificar su postura afirmando que es mejor garantizar la realización del aborto con los menos daños posibles, que seguir dejando la provocación de abortos clandestinos con los graves peligros que para las madres pueden suponer. Como si esto no bastara, quieren legitimar el aborto como una conquista de libertad de nuestro tiempo. Esto es, se trata de salvar la vida de una mujer y de matar a un ser inocente.

El aborto, en el orden moral, implica la muerte de un inocente, carente de toda defensa, que se sacrifica en aras de una conveniencia social, de un egoísmo exacerbado o

(222) M. T. Meluders, op. cit., pág. 83.

(223) Idem, pág. 86.

de una ligereza carente de todo sentido humano y respeto a la vida ajena. (224)

En la encíclica "Humanae Vita", afirma el Papa Paulo VI y confirma que hay que excluir de nuestra vida la interrupción directa del proceso generativo ya iniciado.

Lo cierto es que factores de regulación natural como las guerras, el hambre, las epidemias, las enfermedades y la mortandad elevada, al diezmar regularmente las familias y los pueblos, hacían menor la limitación de los nacimientos. (225)

En cuanto a la actitud de las sociedades ante el aborto, han variado también histórica y geográficamente, siguiendo sus necesidades demográficas ó económicas, sus concepciones religiosas o socioculturales de la vida, su voluntad de poder o expansión, lo que explica que, según las épocas y lugares, hayan castigado, incluso impuesto el aborto. (226)

Lo ciertamente falso, en todos los casos, es afirmar como se hace actualmente, que "la condenación del aborto es producto de la filosofía cristiana". En efecto, es bueno saber que el aborto fue objeto de leyes represivas mucho an

(224) J. Ferrin y C. Lecart, op. cit., pág. 9.

(225) M. T. Meulders, op. cit., pág. 57.

(226) Idem, pág. 58.

tes de la aparición del cristianismo, pero por motivos diferentes o incluso por motivos análogos, porque se consideraba ya que el feto tenía derechos inalienables.

En Grecia, por ejemplo, donde el aborto era tolerado mientras el feto no fuera considerado todavía como "animado", según la teoría de Aristóteles (después de 40 días de la concepción para un niño, y de 80 para una niña), donde incluso estaba impuesto el número límite de habitantes de la ciudad, fijado por la ley. Así, Aristóteles como Santo Tomás, se basaban en la teoría de la animación mediata, "Se entiende por la teoría de animación mediata la creencia según la cual el alma no podía entrar en el cuerpo del niño hasta que éste tuviera ya forma humana". Ignoraban todo sobre los mecanismos biológicos y genéticos infinitesimales de la reproducción. Esa teoría está totalmente superada en día. (227) Ya no fueron descubiertos hasta final del siglo XIX.

En cuanto al Derecho Romano, no nos proporciona un texto que condene expresamente el aborto antes del siglo II, d.c., pero no se puede seriamente admitir que los dos edictos de los emperadores romanos, Séptimo Severo y Caracalla, castigaron el aborto, si recordamos que éste no fue admitido en el imperio romano sino hasta el siglo IV, y que los

(227) M. T. Meulders, op. cit., pág. 59.

dos emperadores en cuestión son considerados como los más crueles perseguidores de los primeros cristianos.

Los antiguos derechos germánicos, no influenciados por el cristianismo, castigaban el aborto con o sin distinción del grado de formación del feto.

Lo que es una verdad, que el cristianismo introdujo una nueva concepción del valor de la vida humana, un respeto nuevo de los derechos de cada ser humano, por humilde que sea. (228) Principios que fueron ciertamente nuevos en su época, pero, bien que mal, acabaron por introducirse en nuestra moral y derecho, hasta el punto de que hoy forman la trama de nuestras modernas declaraciones de los derechos del hombre. Se trata, pues, desde ese momento, de principios civilizadores universalmente reconocidos, aunque no siempre aplicados. (229)

Artículo 4, párrafo 1. "Toda persona tiene derecho al respeto de su vida, este derecho debe estar protegido por la ley y, en general a partir de la concepción, nadie puede ser arbitrariamente privado de la vida".

Si la moral cristiana es actualmente la más desfavorable ante el aborto, es porque su concepción del comienzo

(228) M. T. Meulders, op. cit., pág. 60.

(229) Idem, pág. 61.

de la vida humana coincide mejor con las otras religiones o filosofías; con los recientes descubrimientos de la biología, que han demostrado que desde el momento de la concepción, todo el nuevo ser humano está enteramente programado y comienza a realizarse inevitablemente, le da una preponderancia, casi exclusiva al respeto de esta nueva vida. (230)

Lo que hay que comprender bien es que no se trata de un problema religioso, o previo de una moral determinada. En la protección de la vida humana, el Estado tiene el deber de proteger a todos sus miembros, incluso a los más débiles y desarmados. Poner en cuestión el principio del respeto a la vida humana, incluso en su comienzo, y de la igual protección debida a todos, por una categoría especial de seres, plantea pues un problema jurídico grave, precisamente en una época en la que nos esforzamos por luchar por la pena de muerte, el genocidio y las discriminaciones. (231)

c) Partidarios al derecho y la liberación del aborto

Los promotores de la liberación de las leyes que conciernen al aborto, con miras a conceder a las madres y a los que son responsables con ella un derecho más amplio en la opción del derecho a la vida o a la muerte del feto, que

(230) M. T. Meulders, op. cit., pág. 62.

(231) Idem, pág. 63.

es el atentado contra una vida humana, por frágil que sea.
(232)

La moral va mucho más al fondo de la cuestión, y se pregunta si el hecho de matar a un inocente puede tener, alguna vez, un sentido humano y si un estado de necesidad es capaz de quitar su valor humano a un ser de nuestra especie, el caso de necesidad se hace discutible y toda extensión en las facilidades homicidas es dudosa. (233)

El único acto permitido es la intervención terapéutica necesaria para salvar la vida de la madre; pero que lleva consigo un problema, "matar por salvar", que no es un principio evidente, ya que supone resuelto lo que no está, sobre todo la posibilidad de elegir. Esta no aceptación, no es insensata, pues toda opción entre dos vidas es peligrosa y la experiencia muestra el descenso de la moral del respeto al hombre cuando se le sacrifica por intereses de un tercero.

d) La constitución antropológica relacional

El rechazo del aborto está basado en un juicio de valor que concierne al fruto de la concepción. La determinación de este valor supone la respuesta a una doble pregunta:

(232) Victor Heylen, op. cit., pág. 171.

(233) Idem, pág. 172.

¿Cuál es el valor del hombre, y, consiguientemente, cuál es el valor de una vida humana por nacer? (234)

El valor y el sentido del hombre se descubren tras una larga reflexión y la opinión. Es una empresa difícil, como la ida a la luna. Pero si uno puede estar en hacerse una imagen del hombre, de sí mismo y de los demás. La imagen de sí mismo, del hombre tendrá un valor práctico que dictará a cada uno, un comportamiento frente a sí y frente a sus semejantes. Esta actitud tendrá en cuenta la interioridad ontológica del ser humano. (235)

Las ideas de las que surge el sujeto son de tal valor, que le hacen sujeto de amor, hasta el punto válido que le hacen también sujeto de derecho autónomo (de sí mismo), independiente (de otros), e inalienable (por sí mismo). El sujeto será con preferencia sujeto de caridad, pero ante la agresividad de los demás, estará más seguro que afirmarse como sujeto de derecho. (236)

El especialista en genética y el biólogo que estudian el aspecto orgánico y fisiológico fundamental del hombre, no dudan ya del hecho de que el hombre empiece a existir en la fusión del espermatozoide con el óvulo. A partir de ese mo

(234) Victor Heylen, op. cit., pág. 173.

(235) Idem, pág. 174.

(236) Idem.

mento, no hay sólo potencialidad humana, sino realidad humana. Esta realidad se presenta como un programa genético completo y determinado, como un capital de vida humana, capaz de adquirir o de darse a sí mismo todas las posteriores formas vitales. En el desarrollo hacia una existencia más perfecta, no hay cortes ontológicos. A lo más, se pueden distinguir sucesivamente nuevas formas de aparición, tan humanas unas como otras. Es decir, este ser embrionario está en el estadio más dinámico de su existencia. (237) Desde el punto de vista científico ya no se admite la hipótesis de la animación sucesiva, vegetal, sensitiva y espiritual. Las ideas de Hipócrates, Aristóteles, Soronos de Efeso, Galeno y sus seguidores, que situaban la vida hacia los 40 o los 80 días, han sido corregidas por la ciencia moderna. La vida biológica, desde su origen, es original, singular y originaria. Esto hace recordar a Moliere (Tartufo, acto IV escena 5):

"Según las diversas necesidades, es una ciencia extender los lazos de nuestra conciencia y rectificar el mal de la acción con pureza de intención". (238)

El hombre únicamente se desarrolla en una comunidad humana. Alcanza sus dimensiones sólo por medio de comunicaciones, y relaciones morales y afectivas.

(237) Víctor Heylen, op. cit., pág. 178.

(238) Idem, pág. 180.

3. Nuestra sociedad actual

Que una sociedad permita o condene el aborto, no condiciona que el aborto provocado se practique con toda libertado del mundo.

A lo largo de todos los tiempos y en todas las civilizaciones, ha existido el problema del aborto, y aún no lo hemos asimilado a pesar de los adelantos de la ciencia y la filosofía. ¿Cuál es el motivo?, el querer darle vueltas al problema, el no querer ver es como el invidente, no ve y nunca lo hará. No oímos, porque permanecemos sordos a los gritos de muchos seres inocentes, y tapamos su sangre con nuestra sucia conciencia, con pretextos menos que infantiles, la situación económica, la salud de la mujer, el bienestar social y familiar, la falta de alimentos y la explosión demográfica.

Todos estos argumentos no tienen el valor ontológico de vida, valor que desconocemos en su totalidad, ya que el hombre de hoy no tiene tiempo de meditar un poco. ¿Quién nos ha puesto en la existencia? ¿A dónde vamos? ¿De dónde venimos? Porque el hombre se encuentra en una encrucijada, montado en un tren que corre por una pendiente y sin frenos, llevando como carga una variedad de explosivos, como libertad de conciencia, emancipación, placeres sensibles, luj-

ria, fornicación, violación, estupro, etc., y así alegamos ignorancia; después de asistir a nuestras salas de arte, de tener una red inmensa de comunicación masiva, prensa, radio, televisión; pedimos una educación sexual, liberación del aborto y leyes donde el Estado nos proporcione medios hospitalarios abortivos y métodos eficaces para la anticoncepción.

Como he dicho, la polémica sobre el aborto no es nueva en ningún lugar del mundo. En años anteriores, el aborto había sido tema de numerosos debates. Encontrando siempre una marcada manifestación de repudio, por ser un acto contra toda dignidad.

Sin embargo, decenas de mujeres desorientadas y probablemente manipuladas, con frecuencia lanzándose a la calle a pedir "El aborto gratuito y libre", así reza el nuevo y más coreado lema.

Porque el aborto intencional es un homicidio, significa la supresión violenta de una vida, y que esto se halle en ciería no es excusa, sino agravante. Concurren en este asesinato sus tres agravantes: premeditación, alevosía y ventaja. Pues de todos los seres humanos, el embrión es el más indefenso.

Cuando una mujer decide abortar, puede acudir con to

da libertad a esas clínicas clandestinas, y hasta con comadronas, al fin el asesinato que se va a cometer, es de su única incumbencia. Consecuentemente, se nos dan muchos falsos argumentos, con estadísticas veraces o infladas a lo máximo para hacernos notar que es muy grande el número de mujeres, especialmente de la clase humilde, que mueren a causa de un aborto efectuado con fallas operativas y asépticas; muertes, claro está, que son lamentables, pero, ¿acaso no hay otros delincuentes que mueren al efectuar un robo o un homicidio?

Nunca hasta hoy se ha tenido tanta benevolencia con los homicidas, ni tampoco tanta crueldad contra esas inocentes víctimas, que ni siquiera tienen la posibilidad de defenderse o de actuar en defensa propia.

La iglesia está llamada a manifestar a todos, con un conocimiento firme, defender contra la insidia la vida humana, en cualquier condición o fase de desarrollo en que se encuentre.

Así, nadie mejor que la propia madre para juzgar y decidir las indicaciones del aborto que va a sufrir. Ella, y solamente ella, será responsable de su acto, no obstante esté liberada, emancipada, oprimida, sea comunista, atea o católica. Siempre será juzgada por las normas jurídicas,

sociales, morales, naturales, y quizá... hasta por Dios. Además, nunca podrá acallar su conciencia, así quiera tapar el sol con un dedo. La muerte de un inocente no está en juego, a la par con nuestras conveniencias y esto solamente Dios lo puede deducir. "EL ES EL DUEÑO DE LA VIDA Y DE LA MUERTE".

CAPITULO VI

EPILOGO

En un pozo de sombras, la humanidad se arrastra. Los hombres asesinan el fruto de sus entrañas, pues la tierra se encuentra preñada de odio y dolor.

Buen número de Estados han suprimido la pena de muerte, por consideraciones de principios. Generalmente se alega que es inhumano, o que el Estado no tiene derecho de vida ni de muerte.

Pero, si es verdad que no puede disponer arbitrariamente de la vida de sus subordinados, también es necesario que el Estado tenga derecho coercitivo eficaz, para proteger los derechos, la libertad y la vida de sus ciudadanos en cualquier etapa, contra atentados criminales. Tal derecho es expresamente reconocido por las Sagradas Escrituras: "El que derrame sangre humana, por mano de hombre será derramada la suya; porque el hombre ha sido hecho a la imagen de Dios". (Gén. 9-6)

Porque todo ser creado corresponde a una idea que Dios tenía en su mente del hombre, desde toda la eternidad,

realizándose en todos y cada uno de los pobladores de la Tierra. Bello será infinitamente Dios, que es la unidad Suprema y Absoluta.

La metafísica, que busca la explicación de la materia y del espíritu en un principio trascendente, causa primera de todo lo que existe. El alma es la forma que da vida al cuerpo, cuando el alma se separa del cuerpo, muere. Así es la vida, todo tiene un principio, un fin.

Para continuar en este contexto y poder abordar el problema que ha cruzado nuestras fronteras, y que del aborto criminal hay indicios que va en aumento, debido a la ignorancia y la confusión que son grandes sobre esta materia, sería bueno ir poniendo las cosas lo más claro posible. Esto fue lo que me ha movido a revolver grandes libros de incomparables autores, a quienes me place manifestar con el corazón en la mano, mi agradecimiento, e hilvanar con hi lo propio ideas ajenas que creo deberían ser conocidas por todos.

Pero convencer a todos mis semejantes, sería fácil; a unos cuantos, más factible, a uno, a uno solo, me sería imposible. ¿Cómo puedo explicar que la convivencia humana es como un ordenamiento jurídico, con fines y principios? Aún cuando no logre mi propósito, me sentiré satisfecho si

provoco en alguno de mis lectores una pequeña inquietud.

El hombre, valiéndose de ese instrumento maravilloso que es su razón, aprovecha las formas de los seres que le rodean y puede conocer también su propia naturaleza. Se da cuenta de que su voluntad libre lo convierte en un principio interior o causa determinante de sus acciones, y que estas dos facultades -entendimiento y voluntad- representan para él cierto poder creador. Reune conciencia al mismo tiempo de que su posición frente a todos los seres que lo rodean y que integran su mundo, así como que su propia existencia constituye algo "dado", algo que si quiere podría modificar, pero que él no la ha producido sino que se encuentra "hecho". ¿Quién ha "puesto" al hombre y a ese mundo que lo rodea, en la existencia? La luz natural de la razón lo lleva a pensar en un Ser que no tenga las mismas limitaciones que observa en su propia naturaleza, en un Ser que por el contrario, posea un grado inminente de todas las perfecciones que puede concebir.

Si somos algo "dado", existente, es lógico pensar que hemos sido "puestos en la existencia", por un ser absoluto, perfecto, eterno, omnisciente, omnipotente, al que llamamos Dios. Si el hombre se reconoce dependiente de su Creador, no puede menos que admitir que es la expresión del plan magnífico de la creación en la "Mente Divina", plan

que el hombre debe respetar en lugar de intervenir trastornar con su actividad.

Dios con la creación de hombre y la mujer a su imagen y semejanza, lleva a la perfección la obra de sus manos, los lleva a una especial participación en su amor y al mismo tiempo de su poder creador, mediante su cooperación libre y responsable.

El hombre es esencialmente incompleto, no se basta a sí mismo; necesita de otros hombres para desarrollar su personalidad. Particularmente, cada uno de los sexos denota una humanidad incompleta; el hombre necesita de la mujer y la mujer del hombre, según la expresión del Génesis, el hombre necesita de una ayuda semejante a él, semejante y diferente, dado que es complementaria, la humanidad completa se realiza en la unión de ambos.

El amor carnal es el signo de la intimidad total, signo de que los amantes nada quieren negarse, de que se pertenecen totalmente, el amor carnal para la mujer, es el abandono de sí misma al hombre a quien ama, éste, con permiso concedido de hacer lo que quiera con el cuerpo de su amada en un amor carnal saturado todo de algo espiritual.

El amor es algo invisible, inmaterial y, sin embargo, de existencia tan positiva como la del acero. Tiene el

área, ingrávida consistencia del humo y, no obstante, es más poderoso que la misma muerte. Cultivado con inteligente esmero, continuará creciendo hasta alcanzar la plenitud de su espiritual hermosura.

El hombre es uno y múltiple a la vez. Crea, ama y llora con todos sus órganos. Tengamos o no conciencia de ellos, el instinto genésico es el origen del amor, con ella corre por todo el organismo el deseo sexual inspirado en el amor desinteresado y el ansia de consagrar la vida entera en otro ser.

El fin inmediato del matrimonio es la satisfacción sexual. Dios dio la sexualidad para el amor y la vida; es el impulso que obedece a una inflexible ley de la naturaleza, en la fuente biológica de las aspiraciones y para mantenerlo siempre despierto y henchido de una capacidad vivificante, es preciso asignar a la inteligencia y a la imaginación una finalidad creadora. Quienes no alcanzan la plena identificación de almas y cuerpos en la intimidad de su alcoba, revelan falta de inteligencia y carácter. No debemos olvidar que la propia iglesia bendice la unión carnal por medio de un sacramento.

Ciertos medios recientemente descubiertos, para evitar la concepción, han venido a despojar la unión sexual de

sus consecuencias naturales. No obstante, la ley biológica de la reproducción no ha perdido en manera alguna su vigencia eterna. Y los que la violen sufren el inevitable castigo en forma velada y sutil, pero cierta. Error funesto es el creer que podemos vivir conforme a nuestra caprichosa fantasfa. Somos parte de la naturaleza y estamos sometidos a sus leyes inexorables.

El instinto sexual es la fuente directa de lo que llamamos amor carnal. Pero el instinto sexual no está aislado del resto de la vida. Uno puede empezar siendo predominantemente carnal y mezclarse a continuación con tantos elementos sentimentales, que el sentimiento acaba predominando.

La abstención de relaciones carnales implica el peligro de crear entre los esposos una separación moral. Así vienen las derivaciones, consistentes en no darle importancia al amor carnal y sólo el amor sentimiento.

En esta estructura, que es la base ontológica del hombre, nacen los valores morales fundamentales de la humanidad, valores y principios que ya nadie conoce ni respeta, pues se habla muy a la ligera sin observar el fondo filosófico del problema.

A propósito de la "mujer" está en todo ontológicamen

te contenida, virtualmente, en la exposición precedente.

Todos los hombres son iguales con una igualdad de la naturaleza que les otorga la misma nobleza, el mismo desarrollo de su personalidad, el mismo derecho a alcanzar su propio fin, a la búsqueda de su perfección y de su felicidad.

La mujer es igual al hombre con toda la dignidad del ser humano. Tiene, pues, el mismo derecho que el hombre, pero es distinta y su personalidad se desarrolla en otras condiciones. La norma de igualdad entre el hombre y la mujer es de una igualdad en la diferencia. Imponer a la mujer la misma vida que el hombre, concederle el mismo status, es violar su derecho de ser diferente.

Conviene precisar la diferencia fundamental que tiene por naturaleza. Esta diferencia se funda en los caracteres fisiológicos. Físicamente, la mujer difiere del hombre; esta diferencia se extiende a todo su ser y no sólo a sus órganos genitales. En realidad, la mujer difiere profundamente del hombre. Cada una de las células de su cuerpo llevan la marca de su sexo. Si el hombre y la mujer difieren tan considerablemente desde el punto de vista físico, es preciso estar dispuestos a encontrar iguales diferencias en su vida psíquica, en su sensibilidad, en su inteligencia,

en su carácter. La mujer debería desarrollar sus aptitudes de acuerdo con su naturaleza, sin tratar de imitar a los hombres. Su papel en el progreso de la humanidad es mucho mayor que el del hombre. Pues la mujer no debería abandonar sus funciones específicas, por ser todo un poema, la vida, una reina, un gigante, un amor, sublime, eterna... esto, es la diferencia.

Pero insisto, no se puede decir que sea menos inteligente, porque su inteligencia está ligada a la sensibilidad, y esto le otorga otros dones, es instintiva, más apasionada, observadora y noble.

Hay una diferencia fundamental entre el hombre y la mujer, está en el distinto papel que la naturaleza les ha asignado en la procreación. Mientras el hombre no juega sino un papel episódico al fecundar a la mujer; ésta abriga y alimenta al producto de su concepción; que saca de la madre todo cuando existe, lo esencial, la vida y todo cuanto exige su desarrollo.

En este fenómeno tan importante radica aquella expansión llena de encanto, que es toda mujer, cuya partida es el embarazo, no es el único fenómeno que se realiza durante el silencioso trabajo de la gestación. El óvulo fecundado que desde el primer momento tiene vida propia, no es un ser

cualquiera, es el padre que se ha encarnado en la madre, y cuando se separe de ella para ser un individuo distinto por completo, dejará en ella algo de sí mismo y del padre, de lo que ella nunca podrá separarse. Maternidad, privilegio de la mujer.

Hablando retrospectivamente del proceso que sufrió nuestra gestación, encontramos que un espermatozoide o gameto masculino se encontró con un óvulo en las trompas de Falopio de nuestra madre, unieron su potencialidad o vida para formar un solo óvulo fecundado e iniciar un ser que, a los nueve meses, es un sin número de células, millones, presentarán al mundo como un nuevo infante recién nacido; todo ese mundo de células se presentó con un proceso de células divididas de una más una, igual a una y así sucesivamente, hasta llegar a millones, igual a una; proceso extraño que inspira un temor reverente.

Así cantó el rey David a su creador: "Te elogiaré porque de manera que inspira temor estoy hecho maravillosamente". "Tus obras son enormes y maravillosas, como muy bien lo sabe y se da cuenta mi alma". "Cuando se realizó esa unión, en ese instante tus ojos vieron hasta mi embrión, dándole un Alma; y en tu libro todas sus partes estaban escritas, respecto a los días cuando fueron formadas y no había todavía ni una entre ellas".

La concepción ha tenido lugar, se ha trazado un "plano", un programa para una criatura viviente humana. En aquel momento queda su alma y sexo, las características físicas y emocionales, fundamentalmente, los dones y talentos especiales, así como las diferencias y deficiencias. Antes de que cualquiera de las miles de partes estén presentes, ya se ha fijado el tiempo en que aparecerán todas ellas, y también se ha determinado su tamaño y su función. Están escritas a modo de un "plano" en los 46 cromosomas, con sus muchos millones de genes que transmiten las características hereditarias de los padres.

Al principio, las células se van dividiendo y son iguales, pero de pronto empiezan a manifestarse diferencias profundas, en apariencia y función, al pasar ocho semanas hay células hepáticas, cardíacas, musculares, cerebrales, óseas y muchas más. Todas con funciones específicas, que difieren de las funciones de las demás; la manera en que esto sucede sigue siendo un misterio. ¿Qué hace o determina cuáles células harán unas partes, y cuáles otras? ¿Qué hace que éstas empiecen la producción o dejen de funcionar, cuando las partes que ellas forman están completas? ¿A qué se debe que las células que empiezan a hacer ciertos órganos, están precisamente en el lugar debido, de modo que los dientes crezcan siempre en la boca, y los pulmones siem

pre con conductos aéreos o respiratorios? Nosotros sabemos que esto se debe a que nada se deja a la casualidad, y que todo se rige por instrucciones "escritas" por un Mandato Divino.

Por esa orden de Dios, el hombre y la mujer pueden juntos hacer otra criatura humana, de infinita complejidad, un original diferente, de toda persona sobre la Tierra.

La exigencia de la continuación de la especie, es un problema muy delicado, todo se encuentra regulado por un Ser Absoluto, Omnipotente, Perfecto, Eterno. En donde el hombre no debe intervenir, realizando actividad alguna que tenga como medio o finalidad hacer cambios para alterarla; salvo que quiera asumir las consecuencias naturales.

En cada región, hay periodos de aumento de población, despoblación y de estabilidad. Si por circunstancias excepcionales, como guerras, epidemias, hambres, se sitúa por debajo de esta cifra normal, sube rápidamente cuando renace la prosperidad; y se estabiliza; y sube rápidamente tan pronto como alcanza la cifra que parece corresponder a un instinto secreto, o por un Mandato Supremo de la naturaleza divina.

En este contexto, la poca natalidad proviene, ante todo de causas psicológicas. Si el hombre no tiene más hi-

jos, no es porque no pueda alimentarlos o educarlos, sino porque no quiere más. Los pesimistas hacen resaltar la destrucción progresiva de la tierra, mediante la erosión y el agotamiento, pero olvidan que cuando crece la población no sólo hay más estómagos para alimentar, sino también más manos y cerebros para trabajar.

Así, el aborto ha entrado en las costumbres de nuestra sociedad, y se practica de una manera casi pública; y ahora resulta que en los países donde se dio la liberación del aborto, han tenido que dar marcha atrás, debido al alarmante descenso de nacimientos y atribuido a los progresos de la anticoncepción.

Las consecuencias han sido catastróficas, por el descenso de la natalidad, que ahora es muy por debajo de los totales necesarios para la renovación de la población, cierre de escuelas (sic) por penuria de niños.

En una encuesta a mujeres danesas, eslovacas, alemanas, rumanas y otras, declararon no querer tener tres hijos bajo ningún motivo, ninguna condición; esto suscita precisamente un abismo desde el punto de vista del equilibrio demográfico, pues una medida de dos hijos por matrimonio, significa descenso y envejecimiento de la población (sic).

Tomando en cuenta que se considera a los viejos como víctimas de la inevitable decadencia humana, más cerca de la muerte que de la vida, una especie de desecho al que la naturaleza pronto ha de descartar; la humanidad está en un serio problema.

Nuestro Código Penal sanciona claramente que "Aborto", es la muerte del producto de la concepción, en cualquier momento de la preñez.

Como se ha dicho en páginas precedentes, nuestro Código Civil, en su artículo 22 expone: "La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por nacimiento y se pierde con la muerte, pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en este Código".

Así, nadie mejor que la propia madre para juzgar y decidir las indicaciones del aborto que va a sufrir. Ella y solamente ella, será responsable de su acto y consecuencias; no obstante esté emancipada, liberada y oprimida. Siempre y en todo lugar será juzgada por normas, jurídicas, sociales, morales, naturales y quizá... hasta por Dios, Señor de la Vida y Muerte, por su nefasto crimen de Lesa Humanidad, solamente que esto es cuestión y Principios y de Con

ciencia.

En fin, que el aborto aumenta en todos lados, en la misma medida y proporción que las costumbres se envilecen.

El aborto en el orden moral, implica la muerte de un ser inocente, carente de toda defensa que se sacrifica en aras de una conveniencia social, de un egoísmo exacerbado o de una ligereza carente de todo sentido humano y respeto a la vida ajena. Se trata de que ese feto tenía ya valor tal que su vida debía de ser respetada.

Como he dicho antes, la polémica sobre el aborto no es nueva en ninguna parte del mundo, el aborto ha sido tema de numerosos debates, encontrando siempre una marcada manifestación de repudio, por ser un acto contra toda dignidad humana.

Porque el aborto intencional es un homicidio, significa la supresión violenta de una vida. Que ésta se halle en ciernes, no es ninguna excusa, sino agravante con sus tres elementos: "Premeditación, Alevosía y Ventaja". Nunca hasta hoy se ha tenido tanta benevolencia con los homicidas; ni tampoco tanta crueldad con esas inocentes víctimas.

No hay ninguna civilización que no considere la vida

corporal del hombre como un bien de alto rango, es decir, la vida del hombre es tenida en todas partes por sagrada y viene protegida tanto por leyes, como por convicciones religiosas.

La vida es un bien que Dios nos ha confiado; el cual no podemos dejárnoslo arrebatarse, ni por indiferencia ni por miedo.

Pero en esta época es muy necesario velar por el sentido de la vida humana, y muy acertado resulta que, si bien el feto carece de personalidad con relación al Derecho, su vida biológica es motivo de protección jurídica; ya que la vida es un bien superior a cualquier otro y se reconoce como denominador común a todos los hombres, el derecho de la vida, sin negarle los principios fundamentales, esenciales de lo que es la vida.

A este respecto está escrito: "No habrá grito alguno de victoria, sino sólo llanto inmovible de la humanidad que contemplará desolada la catástrofe debida a su propia locura, que corre y se precipita al más grande abismo". ¡Dios mío!... si pudiéramos empezar nuevamente.

CAPITULO VII

CONCLUSIONES

1. ¿Qué es la Sociología Criminal?

Este tema que se llama Sociología Criminal, porque estudia los hechos sociales, las interacciones humanas, el real acontecer colectivo, busca su comprensión y sentido. Se califica de criminal porque concreta su estudio a los actos delictivos en su totalidad. Hay algunos de mayor significado, sea por el daño que causaron o por la alarma y reprobación social que provocaron y por ser violatorios de los mínimos de la moralidad, han sido incluidos entre los sancionados por las leyes penales. Sin interesarles los casos particulares, pues se estima que a la Sociología Criminal le corresponde investigar la gestación y desarrollo del delito, relacionándolo con los factores que lo condicionan, su complejidad, y la pena en cuanto a su reacción social.

(1)

En fin, demasiados estudiosos de nuestra materia

(1) Héctor Solís Quiroga, op. cit., pág. 30.

sostienen que "tiene por objeto" precisar los factores sociales, económicos, religiosos, educativos, familiares, diferencia de edades, hechos sociales, sexo y salud, que influyen en el actuar delictivo, en sus causas y efectos.

La acción social, es la conducta de una persona dirigida hacia otra, en cuanto solamente la persona tiene conciencia, y solamente ella es capaz de producir una acción social.

Existe una actividad humana, por lo demás interesante, que se distingue de las otras, en que es determinada por reglas de convivencia. Cada individuo, en efecto, obra en cierto sentido, porque tiene conciencia de que debe hacerlo así. (2)

Esta conciencia, este "darse cuenta" del deber, de la norma a que se someten los individuos, es lo que se ha designado como ciencia normativa, que es una condición necesaria en toda sociedad.

La Sociología Criminal, es la ciencia que se ocupa del estudio sistemático del delito y de la conducta delictiva, no en función de la ley, sino de los procesos genéticos que conducen a la conducta anormal y antisocial.

(2) Rumney y Maier, op. cit., pág. 88.

Para entender con precisión qué es lo que la Sociología Criminal estudia, es conveniente diferenciar el objeto de esta disciplina frente al propósito de otras disciplinas.

El problema de la Sociología Criminal, gira en torno al concepto del delito, considerado como un acto que cometen seres humanos sujetos a la influencia de las relaciones de convivencia. Hay dos modos de considerar al delito, el primero se refiere al aspecto formalista que cae bajo la conceptualización del Derecho Positivo y establece normas para su tipificación y calificación, que son sancionados por el propio Código Penal. Segundo, desde las sociedades más primitivas hasta las más civilizadas se ha juzgado indispensable la intervención del hombre para interpretar y aplicar las leyes, formularlas y mantener incommovible su basamento de la justicia. (3)

La Sociología Criminal, conduce a la necesidad de estudiar la etiología de la conducta, a su medio familiar, para modificar causas que antes influyeron en su comportamiento y evitar futuros actos delictivos. (4) Así, la Sociología Criminal, en su dialéctica operativa que tiende a explicar las circunstancias del hecho, ubicado en las rela-

(3) Héctor Solís Quiroga, op. cit., pág. 25.

(4) Idem, pág. 18.

ciones que el fenómeno delictivo presenta, trata de poner remedio al estado anormal, aprovechando los elementos positivos de todo ser humano mediante una práctica educativa y terapéutica, procurando la prevención y erradicación de toda causa delictiva.

Por consiguiente, sabemos que la Sociología Criminal tiene como meta, un estudio sobre el aspecto patológico de la vida social, y que uno de sus propósitos es la reducción y adaptación del delincuente, mediante el vasto sistema del saber antropológico, que esta ciencia le brinda a la Sociología Criminal.

2. Conductas desviadas

La transformación social es manifiestamente compleja, dado que un cambio en cierto comportamiento de la vida, determina otros cambios en otros comportamientos; con sus respectivas influencias de las condiciones ambientales, pues éstas actúan como factores iniciadores de los procesos de cambio. (5)

Por otra parte, algunos problemas sociales se hallan tan cerca de nosotros, tan sólidamente arraigados en nuestro pensamiento, que rara vez los ponemos en tela de du

(5) Rumney y Maier, op. cit., pág. 90.

da juicio. Es por esta razón, porque la gente se pliega a costumbres sociales y de grupo en el que ha nacido.

Así, las funciones, facultades, responsabilidades y actitudes que norman la conducta de cada hombre, serán según la posición que ocupe en una comunidad y de acuerdo con el papel que le corresponde desempeñar en relación con los demás. (6)

a) Conducta racional con acuerdo o fines

Toda conducta tiene un motivo, aunque pueda suceder que el sujeto actor no lo perciba. Su acción racional al actuar lo hace dándose cuenta del por qué de su conducta, de la causa que lo mueve a un fin determinado, puede prever las consecuencias de su acción, y además las acepta; pensando que actúa correctamente. (7) Pues ha seleccionado fines y los medios.

b) Conducta con arreglo a valores

Cuando el actor es guiado en su conducta por su creencia en la validez de algo y el valor se le presenta como debe ser, buscará racionalmente la forma de obtenerlo. Es decir, la persona actúa impulsada por sus convicciones, sin pensar cuál podría ser el posible resultado de su con-

(6) Jorge Sánchez Azcona, op. cit., pág. 93.

(7) Ibid, pág. 95.

ducta. (8)

c) Conducta emocional

Sumamente compleja es esta conducta que se basa en estímulos extraordinarios, frente a los cuales las personas reaccionan en muy diversas formas, más bien impulsadas por sus sentimientos. Por consiguiente, ni los medios, ni los fines son buscados racionalmente para actuar. (9)

d) Conducta tradicional

En este caso, el sujeto actor puede darse cuenta que su actuación está impulsada por una costumbre hondamente arraigada, para determinar cuándo se está actuando en al gún sentido y cuándo conscientemente o inconscientemente.

(10)

Al interpretar el sentido del actuar, como por medio de la simple comprensión se trata de entender actuares racionales y de entender actuares motivados irracionalmente. (11)

e) Conducta por imitación

La conducta interindividual por imitación se da en

(8) Isaac Guzmán Valdivia, op. cit., pág. 45.

(9) Jorge Sánchez Azcona, op. cit., pág. 96.

(10) Idem, pág. 99.

(11) Francisco Larroyo, op. cit., pág. 191.

los casos en que un individuo toma como modelo de su propio obrar, la conducta que tuvo otro individuo que fue original, porque se estima que esa conducta fue valiosa y merece ser adoptada como modelo.

f) Conducta desviada

La primera época de prueba entre la fuerza del hogar y la del ambiente exterior, se presenta al primer choque con la realidad social, resultado de las primeras manifestaciones de delincuencia, es el tiempo en que se puede observar la importancia mayor de la familia o de los amigos y cuando se puede hacer más certero el diagnóstico social de una conducta desviada. (12)

En toda familia en que hay calor de amor, constituye un hogar capaz de triunfar, durante la época formativa, contra los estímulos que provengan del ambiente extrafamiliar. Frecuentemente una interdependencia total no se alcanza antes de los 21 años y hay quienes no llegan a ella, pues en los extremos dañosos de una dependencia o independencia, cuando ésta no ha seguido su ritmo normal, conduce a los jóvenes a realizar conductas desviadas, como jefes de banda, o segundones. (13)

(12) Héctor Solís Quiroga, op. cit., pág. 91.

(13) Idem, pág. 96.

3. El aborto es un delito, es un crimen

El aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, realizada por un tercero con o sin el consentimiento de la mujer in grávida.

La estructura de este delito permite las dos formas de conducta: acción u omisión, realizándose así el aborto consentido, por un movimiento corporal o una actividad, dado en este último como el delito de comisión por omisión.

Las dificultades que surgen a propósito del aborto, son angustiosas, porque el aborto, por su mismo contenido es un acto de muerte. Es inadmisibile que el Estado lleve sus contemplaciones hasta la impunidad de los que practican el aborto a sangre fría o asesinan sin compasión alguna a inocentes criaturas en el seno de la madre. (14)

Por lo tanto diremos que todos los hechos delictivos forman parte de un conjunto que está profundamente conectado a otros fenómenos sociales. No podemos comprender a la delincuencia si no es relación con un todo colectivo.

El delito formalmente concebido, es el comportamiento, nuestra Ley Sustantiva lo define como: "El acto u omisión que sancionan las leyes penales".

(14) Héctor Solís Quiroga, op. cit., pág. 13.

Los sistemas restrictivos se caracterizan por una prohibición estricta del aborto, de un modo casi general, el aborto es calificado como atentado contra la vida y contra la persona y está reconocido de hecho y derecho como su jueto a un proceso penal.

4. Es un fenómeno social

El aborto es un fenómeno social debido a factores como:

a) Aspecto moral

Es bien sabido que a medida que se transforman las condiciones generales de vida se modifica el juicio y la interpretación de ciertos actos ante la experiencia social. Cada época y cada lugar tienen su propia moralidad y se consideran delitos ciertos actos.

En moral no hay más que deberes, jamás pretensiones y derechos, pues la moral, no compara los actos de otra conciencia, sino exclusivamente las posibilidades de actuación para una conciencia en relación con su bien.

El hombre necesita contar con una tabla de valores, con una jerarquía de bienes que la razón descubre o reconoce como criterios rectores de conducta y que por tener vali

de~~z~~ objetiva, pueden regir la actividad humana.

El acto humano, tanto bajo el punto de vista personal como social, designa el estado moral de una persona, la conciencia del bien o del mal por la que el hombre se siente responsable del acto cumplido u omitido.

Toda moral es una moral de vida y no de muerte, por que es el medio para realizar la perfección de la persona humana. Lo moral de vida es una ascensión continua de vida; de ahí su horror por la muerte, que se considera como un fracaso, un límite, un término al que hay que superar. (15)

b) Aspecto social

Dependiendo de un nivel social, en la clase media o de recursos, el aborto se frecuenta por temor a la sanción social, consecuentemente el mayor índice de abortos que se registra en México ocurre en mujeres solas, abandonadas, divorciadas y madres solteras.

El aborto es un problema social, afecta a la sociedad en sus costumbres, su moral, salud física y mental, ya que las complicaciones y secuelas pueden ser leves, sin consecuencias mediatas, hasta graves y serias que pueden ocurrir y ocasionar la muerte de la enferma, además siempre se tendrá el problema psicológico y moral.

(15) J. Ferín y C. Lecart, op. cit., pág. 557.

Claramente he dejado asentado que el aborto implica la muerte de un ser inocente, carente de toda defensa, al que se sacrifica en aras de una conveniencia social.

Mas, si queremos comprender los fines sociales, se hace necesario efectuar profundos estudios sociológicos. La incomprensión de este hecho es la razón que yace oculta detrás de muchos problemas: desocupación, pobreza, ignorancia, crímenes, la falta de fe en las ciencias en la razón.

(16)

c) Aspecto político

Políticamente, se ha considerado suprimir, por medio del aborto secreto, toda criatura que deba su existencia a un adulterio o a una violación. Las razones son: la persona no debe sufrir torturas morales por la presencia de un hijo indeseable y la vergüenza consiguiente, la persona no debe perder su reputación. Esto es una "indicación" de gran mundo, de gran liberalidad y un amplio criterio, pues se acepta dejar libre y tranquilo al asesino que da muerte a un hijo inocente. Pero esto es explicable; para los autores de este sistema, hace tiempo que se derrumbaron los principios morales.

Pero cualquiera que fuera el criterio político a se

(16) Héctor Solís Quiroga, op. cit., pág. 98.

guir, la Iglesia se mantiene fiel al principio de que nunca es lícito atentar contra la vida de un inocente que vive en el seno materno, a consecuencia de leyes permisivas, votadas por gente sin conocimiento alguno sobre el proceso de la concepción de un ser humano, o imprimiendo su criterio muy personal, una ideología o una consigna.

Consecuentemente, es un problema político porque se quiere satisfacer las exigencias de un grupo temporal o permanente de ciudadanos guiados por un líder o unidos por intereses comunes y mediante la retención o conquista del poder estatal, indispensable para velar por el grupo y poder canalizar las presiones sociales.

d) Aspecto religioso

Para todo cristiano en el precepto afirmativo, "conservarás la vida". No basta con evitar matar a nuestro prójimo, sino que debemos amarlo y, a la luz de este amor, atender las cosas que atañen a su salud y a su vida.

La vida es un bien que Dios nos ha confiado, no podemos pues, dejárnoslo arrebatado, ni por indiferencia ni por miedo. El aborto perpetrado por la madre es un delito calificado, es un crimen abominable.

La Iglesia siempre ha considerado el aborto como un

asesinato horrible. Los más antiguos documentos de la tradición cristiana hablan de este crimen auténticamente pagano con profunda repulsión.

El Derecho Canónico inflige la excomunión contra quienes concurren positivamente en la comisión de este crimen, sin exceptuar a la madre. Por el quinto mandamiento, "No matarás".

Lo que hay que comprender bien es que no se trata de un problema religioso, o propio de una moral determinada; el objeto de la protección de la vida humana, a la cual el Estado tiene el deber de proteger, en todos y cada uno de sus miembros, incluso a los no nacidos.

e) Aspecto médico

No cabe duda que este mundo es una paradoja; por una parte se da la consigna de liberar a la mujer del peso del producto de la concepción, dándole las "indicaciones" más adecuadas para que no sufran las penas sociales o económicas y haciéndolas creer que son libres de hacer de su cuerpo lo que les venga en gana, es decir, de usarlo como quieran y de matar el producto de sus entrañas; a tales efectos, se votan leyes permisivas. Por la otra, se gastan millones en investigaciones, para que los doctores puedan salvar más vidas. (17)

(17) V. Haylen, op. cit., pág. 121.

Los especialistas en genética y embriología, que estudian el aspecto orgánico y fisiológico del hombre, no dudan ya del hecho de que el hombre empieza a existir en el instante de la fusión del espermatozoide con el óvulo. A partir de ese momento, no hay sólo potencialidad humana, sino vida, que se presenta como un programa genético, completo y determinado, capaz de darse en todas las formas vitales.

f) Aspecto psicológico

La tendencia actual es de no considerar ya solamente como indicaciones médicas las que conciernen a la salud física de la madre, sino las de su salud psíquica.

Nos encontramos aquí ante una de las indicaciones de juicio, de lo más delicado. En efecto, es muy difícil tomar una decisión, para la mujer, ante una interrupción de un embarazo, por razones psicológicas. En estas indicaciones psiquiátricas tenemos las tentativas de suicidios. Datos estadísticos nos indican ser mayor el porcentaje de mujeres casadas que atentan contra su vida, que en de mujeres solteras.

(18)

Las complicaciones psicológicas que puede tener una mujer después de un aborto provocado, van a depender de va-

(18) J. Ferin y C. Lecart, op. cit., pág. 35.

rios factores. Este tipo de complicaciones es mucho más frecuente en los abortos realizados en una atmósfera de clandestinidad, pocas garantías médicas y clima psicológico desfavorable.

g) Aspecto demográfico

En este aspecto, se han observado los programas de la medicina al extenderse poco a poco a todos los países del mundo, comprendiendo los países en desarrollo en los que la natalidad es excesivamente elevada, y han puesto a nuestro planeta al borde de la explosión, según unos, otros no creen el riesgo de que el progreso no llegará a asegurar los bienes de subsistencias necesarios para vivir. (19)

En cuanto al aspecto demográfico, cada región tiene sus periodos de aumento de población, despoblación y estabilidad. Si por circunstancias excepcionales, como guerras, hambres, epidemias, etc., si la población se sitúa por debajo de la normalidad rápidamente cuando reconoce la prosperidad, se estabiliza a una cifra que parece corresponder a un instinto secreto o por un mandato divino de la naturaleza.

5. Punto legal y jurídico del aborto

Hace unos cuantos días la opinión pública fue informada por el doctor Meuldera, op. cit., pág. 143.

mada que nuestros legisladores tenían un anteproyecto al Código Penal. Despertando y originando un sinnúmero de situaciones, sobre todo en lo que se refiere a la despenalización del aborto y la nueva concepción del adulterio.

Gentes de todas las clases sociales han opinado al respecto, y al fin de cuentas todas coinciden en que el aborto sigue constituyendo un acto criminal, el cual siega una vida indefensa. ¡Claro! También ha habido voces disidentes que pretenden justificar en alguna medida el crimen del aborto.

Asimismo, no han faltado "cultas damas" que con el pretexto de su liberación femenina, defiendan en tono doctoral la práctica del aborto. Y, por sobre todo esto, no hay más; dígase lo que se diga, la Ley de Dios sigue vigente y establece "no matarás", y aunque estos asesinatos sean legalizados, el aborto seguirá siendo un crimen.

Ahora, tal parece se han aceptado las exigencias de una sociedad hedonista y se toman medidas y decisiones un tanto cuanto a la ligera en las reformas de ley, en relación con el aborto y el adulterio.

No es fácil hablar sobre los aspectos jurídicos del aborto, suscitan demasiados problemas que van unidos a este

acto, inserto en la brutal crudeza de los hechos como para que la ley no tenga el peligro de aparecer ante el profano como inhumana.

En este contexto el legislador debe tener mucho cuidado en analizar conforme a Derecho Natural todas sus adiciones, innovaciones que dicte a las leyes, que han afectado a la comunidad, y no valerse de su ignorancia y de su insensible locura, basada en motivaciones de placer y bienestar. Esto costará mucha sangre inocente. "Que Dios Todopoderoso" vengará irremisiblemente. El dijo su palabra -ésta nunca pasará. Está escrito, "El que por su mano derrame sangre humana, por mano de hombre la suya será derramada". "Maldito el que no acate los términos de esta alianza". (Jeremías 11-4).

Dice Juan Antonio Guerrero -Periódico Gufa, septiembre 11 de 1983. "Ahora que se ha puesto de moda hablar del aborto, los feministas sostienen el derecho irrestricto de hacer de su cuerpo y del producto de sus amores lo que les venga en gana. En este comienzo de sexenio en que sabios juristas y noveles legisladores quieren inventar el hilo negro y echar abajo todas las leyes por antiguas y se proponen timoratos que son, despenalizar el aborto augenésico, o por extrema miseria de la embarazada.

Continúa narrando un cuento, "de la clase de obstetricia del Hospital General de Morelia, Mich.,... y les presenta a sus aprendices el siguiente problema: ¿Qué harían ustedes en el siguiente caso? -Tienen que atender a una mujer con cuatro meses de embarazo, con un cuadro de anemia aguda, padece tuberculosis y la historia clínica del padre de la criatura que va a nacer, se desprende que padece sífilis, lo que lleva a la conclusión y la probabilidad de que el producto sea anormal. Los aspirantes a médicos, orgullosos de su ciencia y saber, sin chistar, uno a uno dieron su respuesta: Provocaríamos a la enferma el aborto terapéutico". El maestro consternado, ya que debió ser un melómano de hueso colorado; sumamente encolerizado replicó a sus alumnos: "¡Brutos... Bru...tos!, si en sus manos estuviera habrían matado a 'Ludwing von Beethoven'."

Sigue diciendo, "que si en el tiempo que nació, al médico que atendió a mi madre durante su embarazo, tuviera a su disposición esos aparatos ultramodernos que les permiten ver ahora el feto, al descubrir mis defectos congénitos, hubieran recomendado que me expulsaran del claustro materno y quizá mis días hubieran acabado antes de haber nacido, y eso hubiera sido una soberana pendejada, pues yo estoy muy agusto en este mundo y mis defectos físicos son carga a leve en relación con el pesado fardo de mi ignorancia" (sic).

Continuando con ejemplos. Arminda de la Vara, mismo periódico nos dice... "Que en su deambular por las calles de Zamora, se encuentran en todas las esquinas, bolsas de basura despanzurradas por los perros callejeros, que hacen su agosto, en septiembre y en octubre, además, hay montones de desperdicios, en camellones, debajo de los árboles, en los prados, al lado de los rosales y demás flores. El problema de la basura prolifera y se multiplica como un cáncer incontenible. Esos desechos varían según la colonia, ahora en plena época de elotes, las hojas verdes abiertas pregonan que los López hicieron uchepos, no faltan cáscaras de sandía, melón, plátanos y esqueletos de racimos de uvas. En las colonias residenciales, la basura cambia, ostenta otro aspecto, pero al fin basura; frasquitos vacíos de perfumes, envolturas de jabones, botellas de vinos importados, latas que contuvieron ostiones ahumados, servilletas de papel bordado con algo de turrón pegado... proseguí mi camino y por conclusión saqué, que... 'Por su basura, pues, los conoceréis'."

Ejemplos magníficos, muy adecuados al tema que nos ocupa, de la renovación e invención de las leyes, porque se habla, se dice, se comenta, con ostentación de lujo y de detalles, y por medió de la calidoscópica televisión, las razones por lo que la mujer es dueña de su cuerpo y puede ha-

cer lo que le venga en gana, así con el fruto de sus amorfios, es decir, matar al ser que nunca pidió que se le trajera a este mundo. Que para esto, con la mayor facilidad se pueden cambiar las leyes.

6. Propuesta personal

En esta época de la emancipación y del aborto, la mujer trata de convertirse en un instrumento sexual para realizar su plena consumación humana, despojada totalmente de la fuerza y el valor moral, necesarios para sacudirse de su esclavitud. La emancipación así planeada o interpretada, fracasó en su contenido fundamental, y la mujer tendrá que emanciparse de ese movimiento, y borrar de una vez por todas esa ridícula motivación para ya emancipada, pueda ser amada, querida y madre.

El aborto no debe ser permitido bajo ninguna circunstancia o atenuante, ya que quien cometa un aborto o se someta a él, comete un asesinato con todas las agravantes de la ley. Porque el aborto es la única infracción en la que la víctima no se aguerella nunca, sin embargo, por esto no podemos deducir que las leyes sean inútiles y que el carácter delictivo del aborto deberá ser suprimido.

Es un deber de todos los pueblos, contar con leyes

que protejan al individuo, sobre todo en el valor más excelso que es la vida, así como a la familia y el hogar. En esta prelación afirmo que nuestros códigos guardan leyes adecuadas o la idiosincrasia de nuestra gente. Tal motivo me hace pedir a nuestros legisladores, que dejen en paz las reformas a nuestras leyes, las queremos y las necesitamos tal como se encuentran; ya que para adicionarlas, abrogarlas o derogarlas, se necesita mucho tiempo, y esto se lo podemos encomendar a gente que no tenga tanto trabajo, preparada, educada, con valores morales, conocimientos en todas las ciencias y hasta de filosofía y sobre todo con conciencia, y la búsqueda de beneficio social.

¡Que éstas son viejas y obsoletas!, quizás, pero aún encuadran en nuestras costumbres. No las mancheis con una determinada ideología, sea ésta amarilla, roja o negra; menos por una cuestión política. Su misión es proteger a todo ser humano y salvaguardarlo desde los primeros momentos de su vida. Que nosotros proclamamos que nadie jamás tiene derecho a destruir una vida, e insistir que cada niño es un don único e irrepetible de Dios y al cual tiene derecho a que se le trate con amor.

¿Quién o cómo saber su destino? ¿Quién podrá pre-
jujgar sobre esto, hasta el punto de privarle de la vida?

Pero no hay respuestas satisfactorias a estas preguntas, ya que encierran toda la incomprendibilidad del ser humano, el cual sufre y es impotente ante el problema que le ha sido encomendado, de salvaguardar la vida del producto que le ha confiado la Naturaleza Divina.

Alberto Rodríguez Solórzano

BIBLIOGRAFIA

1. CARRANCA Y TRUJILLO, RAUL, CARRANCA Y RIVAS RAUL. Código penal anotado. Editorial Porrúa, S. A., México 1972.
2. CASTELAZO AYALA, LUIS, Dr. Obstetricia. Librería de Medicina, México 1978.
3. DE LA IGLESIA, ALVARO. Requiem por una furcia. Editorial Planeta, S. A., Barcelona, España 1976.
4. FALLACI, ORIANA. Carta a un niño que nunca nació. Editorial Noguer, Barcelona, España 1976.
5. FEINER, J., VISCHER, L. Nuevo libro de la fe cristiana. Editorial Herder, Barcelona 1977.
6. FERRIN, J. y LECARTA, C.; M. T. MEULDERA: VINCENT, HAYLEN. ¿Liberalizar el aborto? Colección Bolsillo Mensajero, Bilbao, España 1974.
7. GUZMAN VALDIVIA, ISAAC. La sociología de la empresa. Editorial Jus, México 1964.
8. HARING, BERNARD. SHALOM. "Paz". Editorial Herder, Barcelona, España 1970.
9. HARING, BERNHARD. La ley de Cristo. Editorial Herder, Barcelona, España 1970.
10. LARROYO, FRANCISCO. Principios de ética social. Editorial Porrúa, México 1961.
11. LECLERQ, JACQUES. La familia. Editorial Herder, Barcelona 1961.
12. MONTAÑES DEL OLMO, ENRIQUE, Dr. Polémica y realidad del aborto. Colección Bolsillo E. Mensajero, Bilbao, España 1975.

13. NORIEGA, ENRIQUE. El aborto. Editores Mexicanos Unidos, México, D. F. 1982.
14. NUEVA BIBLIA ESPAÑOLA. Ediciones Cristiandad, Madrid 1976.
15. NUEVO CATECISMO PARA ADULTOS. Editorial Herder, Barcelona, España 1982.
16. PAVON V. FRANCISCO. Lecciones de Derecho Penal. Editorial Porrúa, S. A., México 1965.
17. PORTE PETIT C. CELESTINO. Dogmática sobre los delitos contra la vida y la salud personal. Editorial Jurídica Mexicana, México 1975.
18. PORTE PETIT C. CELESTINO. Ensayo dogmático sobre el delito de estupro. Editorial Jurídica Mexicana, México 1972.
19. PORTE PETIT C. CELESTINO. Ensayo dogmático sobre el delito de violación. Editorial Jurídica Mexicana, México 1973.
20. PORTE PETIT C. CELESTINO. Importancia de la dogmática jurídica penal. Gráfica Panamericana, S. de R. L., México 1954..
21. PRECIADO HERNANDEZ RAFAEL. Lecciones de filosofía del Derecho. Editorial Jus, México 1979.
22. RUMNEY, JAY y J. MAIER. Sociología. La ciencia de la sociedad. Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina 1971.
23. SANCHEZ ASCARRAGA JORGE. Introducción a la sociedad de Max Weber. Editorial Porrúa 1969.
24. SOLIS QUIROGA, HECTOR, Dr. Sociología Criminal Editorial Porrúa, S. A. México 1977.
25. VILLATORO, ASUNCION, Dra., ORANICH MAGDA. ¿Qué es el aborto? Biblioteca Salud y Sociedad. Editorial La Joya Ciencia, S. A., Barcelona, España 1977.